

Módulo V

Fortalecimiento de capacidades para una gestión democrática de los comités de gestión local



Fortalecimiento de capacidades para una Gestión Democrática en los Comités de Gestión Local. Módulo educativo. / Dirección General de Fortalecimiento Institucional: MIMDES, 1ª ed. 2005

FORTALECIMIENTO DE CAPACIDADES – GESTION PARTICIPATIVA PARTICIPACIÓN CIUDADANA - GESTION LOCAL - DIGEFORT – MIMDES - PERU

Ministerio de la Mujer y Desarrollo Social
www.mimdes.gob.pe

Dirección General de Fortalecimiento Institucional
www.mimdes.gob.pe/procapacitacion
Teléfono: 428-7516
Fax: 427-5846

Estandarización didáctica: Elizabeth Moscoso Rojas
Consultoría realizada por: Gloria Cubas Rivera

Catalogación bibliográfica: Cendoc MIMDES

1ra edición febrero de 2005

Hecho el Depósito Legal N° 1501132004-9357
Ley N° 26905 – Biblioteca Nacional del Perú
Av. Abancay cdra 4 s/n - Lima

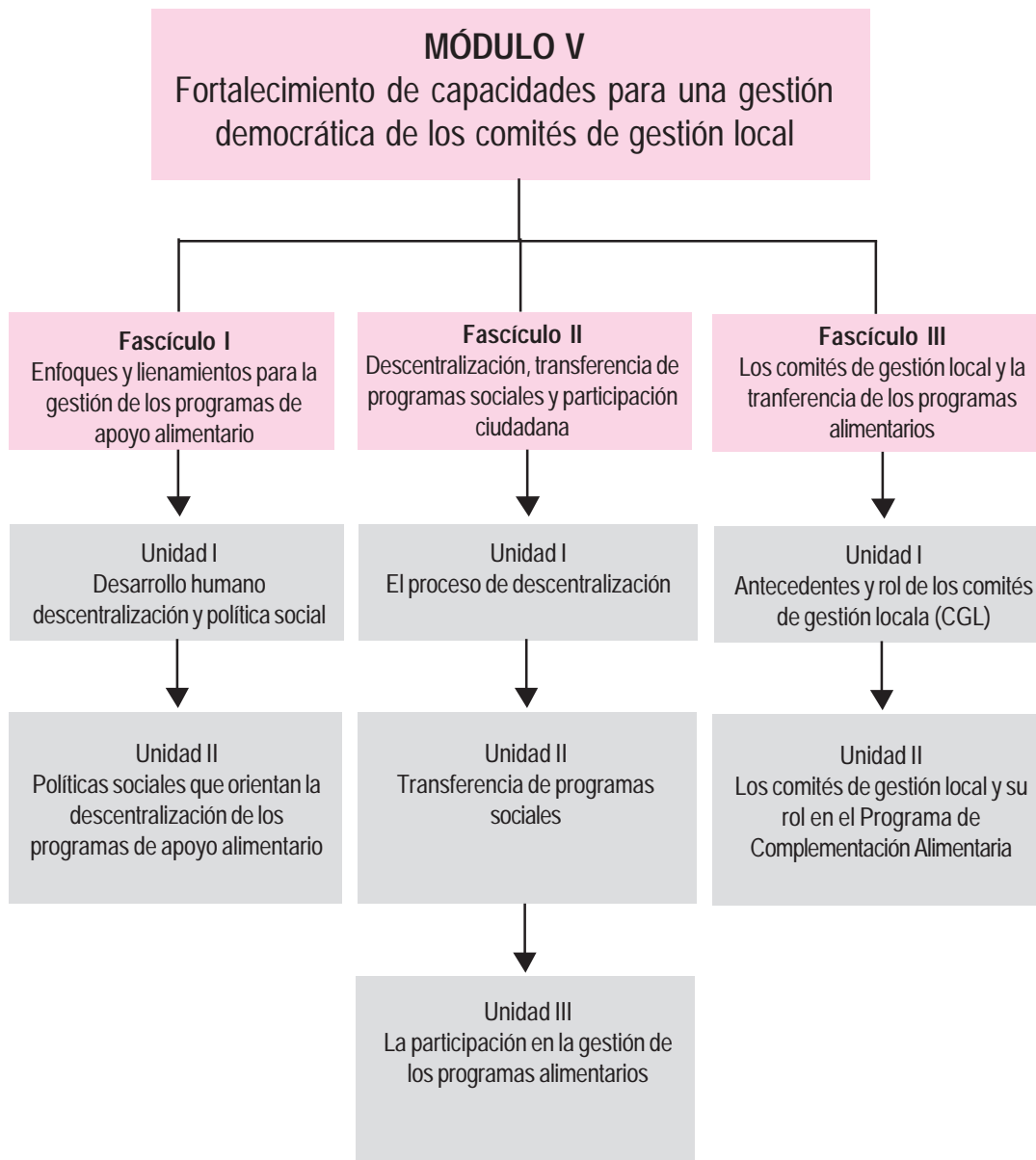
Imprenta: GRAFAG
Dirección: Centro Comercial San Felipe Tienda 5 y 6 - Jesús María
Tiraje: 2 000 ejemplares

“Este documento ha sido realizado con la asistencia financiera de la Comunidad Europea a través de PROPOLI (Programa de Lucha Contra la Pobreza en zonas urbano marginales de Lima Metropolitana).”

“El contenido de este documento es responsabilidad exclusiva del Ministerio de la Mujer y, por tanto, no refleja en ningún caso, el punto de vista oficial de la Comunidad Europea.”



Organización del módulo



Presentación

La transferencia de los programas de complementación alimentaria a los municipios provinciales, no solo se ha limitado al traslado de recursos y competencias al gobierno local, involucra también a la sociedad civil, otorgándole nuevas responsabilidades, con el objetivo de fortalecer la participación ciudadana, la democracia y la eficacia de los programas sociales de lucha contra la pobreza.

El MIMDES como órgano rector de este proceso, busca promover la participación de las mujeres organizadas en la gestión de los programas transferidos a los gobiernos locales, de manera coordinada y concertada.

En este marco, los comités de gestión local de los programas alimentarios constituyen espacios de promoción y garantía de participación ciudadana efectiva, particularmente de las organizaciones sociales de mujeres, en el diseño, gestión y fiscalización de estos programas.

Su constitución, instalación y funcionamiento, es un desafío para el proceso de descentralización, tanto para los municipios provinciales, como para las mujeres de las organizaciones sociales de base (OSB), que por más de 12 años han luchado por este espacio. El trabajo activo, eficiente y concertado entre ellos, será garantía del éxito de la transferencia de los programas sociales.

Sin embargo, ningún trabajo será efectivo si no se genera un proceso intensivo de desarrollo de capacidades entre los actores



sociales involucrados en este espacio. Para ello, es fundamental contar con instrumentos de capacitación que puedan responder eficazmente a estos nuevos requerimientos y funciones de los actores sociales.

Atendiendo esta necesidad, el Ministerio de la Mujer y Desarrollo Social, a través de la Dirección General de Fortalecimiento Institucional y en coordinación con el Programa de Lucha contra la Pobreza en zonas urbano-marginales de Lima-PROPOLI, considera necesario y oportuno alcanzar a quienes asumen esta responsabilidad, el módulo educativo denominado: "Fortalecimiento de capacidades para una gestión democrática en los Comités de Gestión Local", con la seguridad que será un documento orientador importante.

Objetivo del módulo

Que los integrantes del Comité de Gestión Local, tomen conciencia de la importancia de su rol para lograr una gestión eficaz y eficiente de los programas de complementación alimentaria (PCA), con conocimiento y manejo de enfoques y estrategias que sustentan el proceso de descentralización.

Objetivos de cada fascículo

Fascículo I

- II Conocer y comprender los enfoques orientadores a los que responde el proceso de descentralización.
- II Conocer y comprender los lineamientos nacionales de la descentralización.

Fascículo II

- II Comprender los aspectos fundamentales del proceso de descentralización, valorando el mismo como una oportunidad y desafío.
- II Conocer el sentido y las características del proceso de transferencia de los programas sociales y su significado más allá de la transferencia de recursos y competencias.
- II Comprender el sentido de la participación en la gestión y participación de los programas sociales como un derecho y responsabilidad ciudadana

Fascículo III

- II Conocer aspectos referidos a los antecedentes, normatividad y constitución de los comités de gestión local de programas alimentarios.
- II Tomar conciencia de la importancia de su rol, a partir del conocimiento de las funciones que le toca desempeñar en el Comité de Gestión Local (CGL).



Fascículo I

Enfoques y lineamientos para la gestión de los programas de apoyo alimentario



Introducción

Nuestro país, se encuentra en uno de los procesos más complejos, pero fundamentales para nuestro futuro como nación: la descentralización, que compromete la vida económica, social y política de toda la población.

Es de gran importancia que los ciudadanos, sus dirigentes, líderes y autoridades tomemos conciencia de su real significado, de ello dependerá el curso de este proceso y hacia dónde se oriente.

Con relación a la descentralización, la población tiene sentimientos encontrados: expectativa y esperanza por un lado, como también, incredulidad y apatía. En este contexto, abundan las preguntas sin respuestas que alimentan el desconcierto y la desconfianza: ¿mejorarán nuestras condiciones de vida? ¿tendremos un empleo decente? ¿habrá igualdad en la distribución de los beneficios del progreso? ¿estaremos mejor que antes?

Necesitamos avanzar en tener una comprensión común de hacia dónde vamos con este proceso, porque de esta manera construiremos identidad local, regional y nacional, fortaleciendo vínculos y poniendo en marcha proyectos colectivos que conduzcan al desarrollo esperado.

El Fascículo I "Enfoques y lineamientos para la gestión de los programas de apoyo alimentario", que a continuación se presenta, aborda temas de gran importancia para la comprensión del proceso de descentralización en el país: enfoques de desarrollo humano y políticas sociales, lineamientos de lucha contra la pobreza, seguridad alimentaria nacional y la transferencia de los programas sociales.

El conocimiento y manejo de estos temas contribuirá a que los miembros del Comité de Gestión Local del Programa de Complementación Alimentaria, comprendan los propósitos de este tipo de programas.



Analicemos estos comentarios:



- ¿Qué significa para ti, el proceso de descentralización iniciado en nuestro país?
- ¿Sabes por qué y para qué se hace?
- ¿Conoces las ideas o enfoques que sustentan la descentralización?

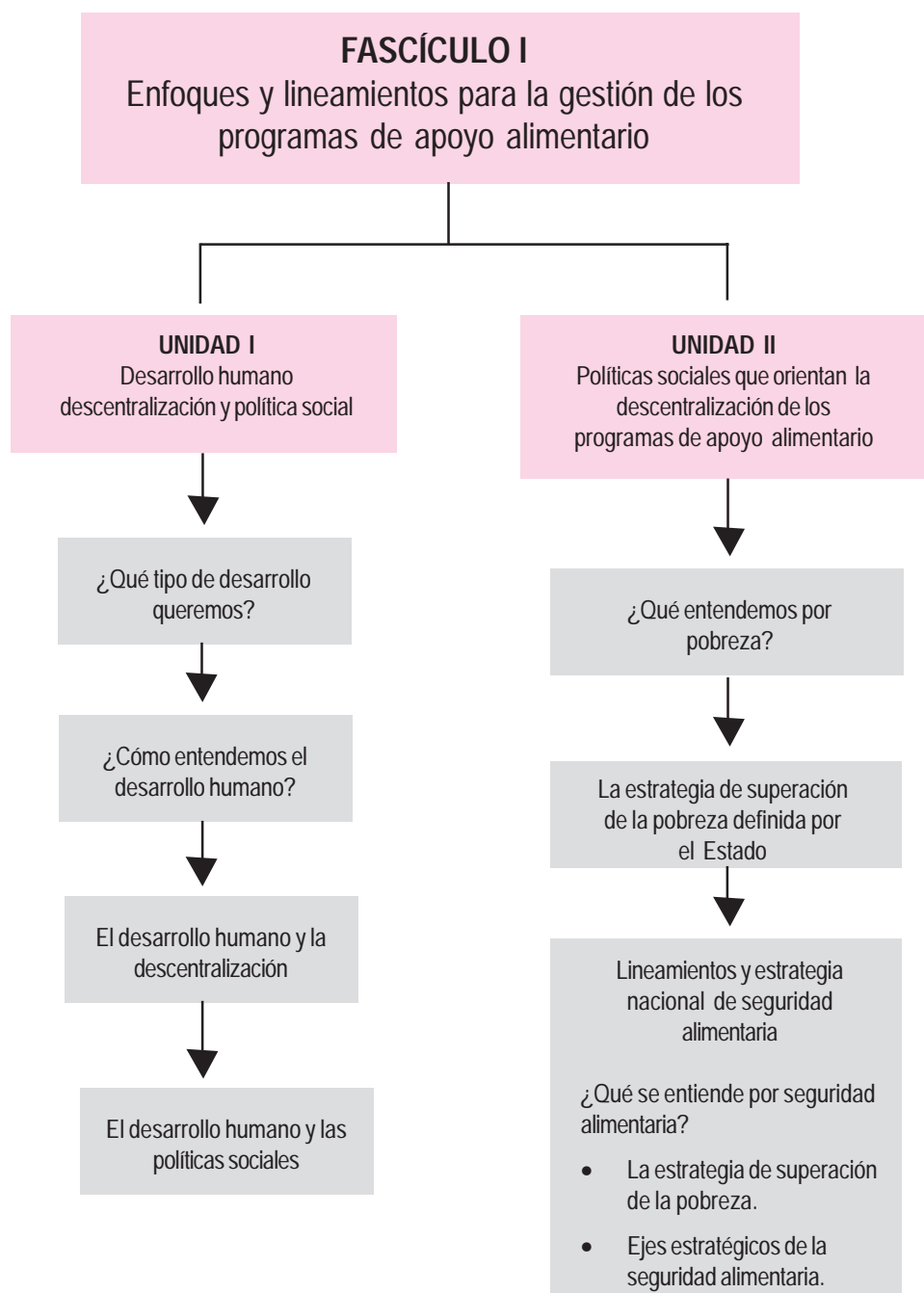
Cuando pensamos en la descentralización, es natural que cada quien tenga una idea propia de lo que significa. Los comentarios del diálogo reflejan algunas de las ideas poco claras que se tienen. Por ello, es importante que nos aclaremos sobre las implicancias de este proceso, en la vida de las personas.

La lectura de este fascículo te permitirá:

- II Conocer y comprender los enfoques orientadores y los lineamientos de políticas nacionales a los que responde el proceso de descentralización.
- II Conocer y comprender los lineamientos nacionales de la descentralización



Organización del contenido



Contenido

Introducción	
Organización del contenido	
UNIDAD I	
Enfoques orientadores de la descentralización	17
1.1 ¿Qué tipo de desarrollo queremos?	17
1.2 Desarrollo humano	18
1.3 Desarrollo humano y descentralización	20
1.4 Desarrollo humano y políticas sociales	21
Para reflexionar y evaluar	25
UNIDAD II	
Políticas sociales que orientan la descentralización de los programas de apoyo alimentario	27
2.1 ¿Qué entendemos por pobreza?	28
2.2 La estrategia de superación de la pobreza.	30
2.3 Lineamiento y estrategia nacional de seguridad alimentaria	33
2.3.1 ¿Qué se entiende por seguridad alimentaria?	
2.3.2 ¿Cuál es la estrategia nacional de seguridad alimentaria?	
2.3.3 Ejes estratégicos para lograr la seguridad alimentaria	
Para reflexionar y evaluar	37
Para recordar	38
Bibliografía	40

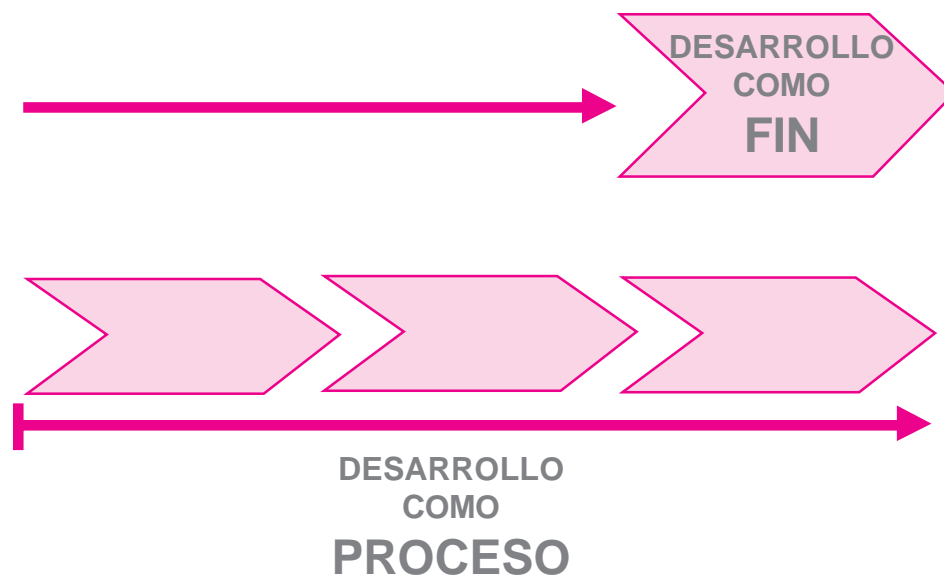


Enfoques orientadores de la descentralización

UNIDAD I

1.1 ¿Qué tipo de desarrollo queremos?

Hay muchas maneras de entender el desarrollo como el fin que queremos alcanzar, pero también como proceso camino de permanentes cambios.

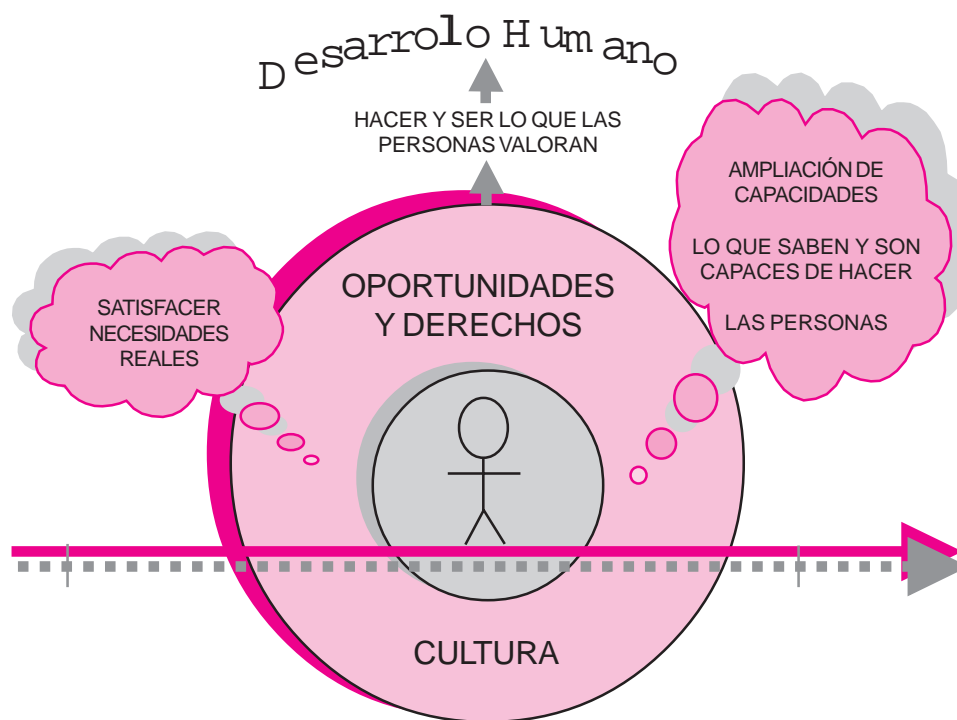


Durante muchos años, ha mantenido vigencia un enfoque del desarrollo que prioriza el crecimiento económico, es decir, el desarrollo centrado en la producción de bienes y servicios (producir más cosas que la gente pueda consumir). Lo económico es muy importante, sin embargo, este modelo ha sido criticado porque no disminuye la desigualdad; promueve

el consumismo; no toma en cuenta el desgaste de los recursos naturales, ni la importancia de los valores. Se basa en la cantidad de bienes y servicios producidos, pero no toma en cuenta la calidad de vida de las personas.

1.2 Desarrollo humano

Este enfoque, llamado de desarrollo humano, reconoce que, aunque los bienes y servicios son valiosos, no lo son por sí mismos, su valor radica en lo que la gente puede hacer con ellos. Es decir, la economía es importante como medio para que las personas satisfagan sus necesidades y desarrollen sus capacidades, pero no es el fin en sí mismo.



“El desarrollo se refiere a las personas y no a los objetos”

Max - neef



El ser humano y su mejor calidad de vida es el fundamento central desde el cual debe partir y hacia el cual debe orientarse el desarrollo. Una mejor calidad de vida, es aquella que permite que las personas alcancen logros de manera personal y colectiva haciendo y siendo lo que ellos y ellas valoran dentro de su contexto social y cultural.

La realización de las personas está relacionada con las capacidades que poseen es decir, lo que saben y son capaces de hacer.

Las capacidades, en tanto habilidades y desempeños que tienen las personas, son expresión de las oportunidades que se les ofrece y del ejercicio de sus derechos, que les permite tener las condiciones para desarrollar tales capacidades.

Expresan las posibilidades que tienen las personas para desempeñarse en muchos campos, así como también, el grado de libertad que alcanzan para poder elegir y decidir libremente en su vida. La falta de capacidades, por el contrario, implica la limitación para alcanzar estas aspiraciones, así como, la carencia de opciones.



Por lo tanto, el desarrollo humano promueve la ampliación de las capacidades de las personas.

El enfoque de desarrollo humano compromete múltiples dimensiones de nuestra vida: lo económico, social, político, el medioambiente, cultural, espiritual o ético moral, así como, lo organizativo institucional. Es decir, implica una mirada integral a la condición humana y la interrelación permanente que existe entre los diversos aspectos de nuestra vida.

Desde esta perspectiva:

- Se reconoce a las personas no como objetos pasivos del desarrollo sino como sujetos con participación activa en la construcción del desarrollo.



- Partir desde las personas nos lleva a considerar la diversidad de culturas que identifican y distinguen a los pueblos, así como reconocer sus particulares capacidades y necesidades.

El desarrollo debe ser *de las personas, por las personas y para las personas*.

Por tal motivo, el desarrollo no puede imponerse como un modelo ajeno a nuestra realidad y sin la participación democrática de la población, desde lo local y regional. Hay un vínculo necesario, entonces, entre desarrollo humano integral y la democracia plena.

1.3 Desarrollo humano y descentralización

La descentralización debe llevar a una mayor eficiencia económica, a una mayor equidad en la distribución de los recursos y a una mayor participación social y política, es decir, debe contribuir a generar oportunidades iguales para todos y de esa manera contribuir al desarrollo humano. La descentralización debe generar desarrollo regional y local para que mejoren las condiciones de vida de las personas.

“ El desarrollo humano avanzará descentralizadamente en el Perú, si el proceso de descentralización que se inicia, logra tener un norte, si los liderazgos institucionales y personales se utilizan para construir propuestas regionales y locales, si los planes de desarrollo se logran de manera concertada y, sobre todo, si existe voluntad de poner a las personas de todos los confines del Perú en el centro de las preocupaciones del Estado y del desarrollo para que puedan tener acceso a oportunidades iguales, tanto en el plano económico, como en el político y cultural. Este es el verdadero desafío de la descentralización...”

(Efraín Gonzáles de Olarte (2003). Descentralización para el Desarrollo Humano en el Perú. Lima, Perú.

La descentralización y el desarrollo regional, deben tener como metas instrumentales, la reducción de las distancias en desarrollo humano, entre Lima y sus provincias.

Debe ser el medio para movilizar las políticas públicas con el fin de generar más inversión, empleo e ingresos, mayor educación, mejores condiciones de salud y de alimentación, las que en conjunto, deben reflejarse en mejores condiciones de vida.

No olvidemos que tanto la descentralización en sus aspectos económicos, como en lo político, son medios para alcanzar objetivos mayores como la buena alimentación, el empleo digno, generar ingresos, brindar servicios públicos mejores para todos, difundir la cultura y preservar el medio ambiente, entre otros aspectos, necesarios para alcanzar el desarrollo, mejorando la calidad de vida de la gente.

La descentralización es un proceso que contribuye a la ampliación de las libertades, de la participación y de las oportunidades para todas las personas.

En este sentido, la descentralización es un proceso y una reforma favorable para nuestro desarrollo personal y comunitario.

1.4 Desarrollo humano y políticas sociales

¿Cuál es la relación que debe existir entre el desarrollo humano y las políticas sociales? ¿son indisolubles?

Como se ha señalado en el punto anterior, desde un enfoque de desarrollo humano, el eje central son las personas: sus capacidades, su calidad de vida y la calidad de las relaciones que establecen entre sí. Por tanto, los diferentes aspectos del desarrollo: económico, social, territorial ambiental, cultural y el político-institucional, tratando cada uno, aspectos distintos y fundamentales, deben tener como norte el desarrollo de las personas.

Desde este enfoque, las políticas y programas sociales cobran mayor importancia que el enfoque de desarrollo visto sólo como crecimiento económico. Es decir, desde esta perspectiva las políticas sociales son prioritarias.



Por lo tanto, la inversión en educación, salud, seguridad alimentaria, formación laboral etc; debe ser entendida como una inversión social en las capacidades de las personas, su calidad de vida aspecto fundamental para el desarrollo por que repercute directamente en la capacidad de producción económica, de manejo adecuado de los recursos y más aún, de innovación tecnológica adecuada.

La inversión social tiene que ver directamente con la finalidad del desarrollo.

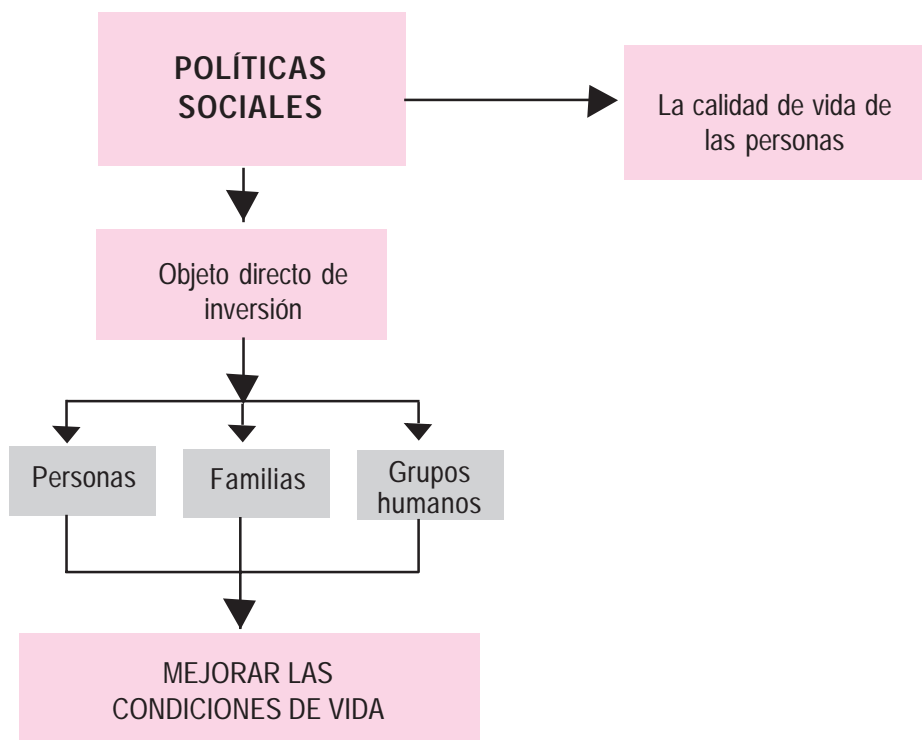
La inversión social dinamiza el conjunto del desarrollo.

La inversión social tiene un efecto sinérgico con áreas sociales. Por ejemplo, es reconocido el efecto multiplicador que tiene la inversión en la educación de la mujer, además de mejorar su propia calidad de vida, mejora el nivel y calidad de la educación de sus hijos, el control de la natalidad y los índices de salud en la familia.

Por eso ahora se habla menos de gasto social y más de inversión social cuando nos referimos a los recursos que se emplean para desarrollar capacidades humanas y capacidades sociales.

Asimismo, es importante señalar que la vida social, plantea múltiples necesidades de las personas y por tanto, las políticas sociales pueden ser muchas y diversas. En el contexto actual, siendo el Perú un país con 54% de población en pobreza, las políticas sociales priorizan la atención de las necesidades básicas, entre ellas la alimentación.

Veamos:



Tradicionalmente, las políticas sociales de mayor importancia en las que ha invertido e invierte el Estado son:

EDUCACIÓN	Tiene por objetivo →	El desarrollo de las capacidades de las personas.
SALUD	→	Que las personas tengan vida saludable.
EMPLEO	→	Que todas las personas en edad de laborar, tengan la oportunidad de un empleo y puedan tener ingresos para resolver sus necesidades.



Posteriormente, se han empezado a priorizar otras políticas sociales como:

SEGURIDAD ALIMENTARIA	Busca →	Garantizar la alimentación adecuada de toda la población, de manera sostenida.
SEGURIDAD CIUDADANA	Busca →	Garantizar la integridad física y moral de las personas y la vigilancia de sus derechos y responsabilidades.

Es importante señalar que la vida social, plantea múltiples necesidades de las personas y por tanto, las políticas sociales pueden ser muchas y diversas. En el Perú el 54% de la población vive en pobreza, por ello las políticas sociales priorizan la atención de las necesidades básicas, entre ellas la alimentación.



Para reflexionar y evaluar...

Ahora que has terminado de leer esta unidad, ya tienes nuevas ideas respecto a los enfoques orientadores en los que se apoya el proceso de descentralización, por ello te animamos a responder las siguientes preguntas:

1. ¿Qué tipo de desarrollo aspiras para tu localidad y para el país? Explica ¿Por qué?
2. ¿Cuál es la relación entre desarrollo humano y política social?
3. ¿Cómo entiendes la política social y cuál es su importancia?
4. ¿De qué manera te puede servir lo leído a desempeñarte en tu rol de miembro del Comité de Gestión Local del Programa de Complementación Alimentaria?



Políticas sociales que orientan la descentralización de los programas de apoyo alimentario

UNIDAD II



El Estado peruano ha elaborado lineamientos y políticas que orientan su acción respecto a qué se entiende por "pobreza", por "superar la pobreza" y, cómo hacerlo, es decir, la estrategia que se asume para alcanzar este objetivo.

Por la responsabilidad que tenemos con el proceso de descentralización y la transferencia de los programas sociales, particularmente los programas de complementación alimentaria y la participación en los comités de gestión local, es importante conocer y manejar este documento, que permitirá orientar nuestra labor, en función de las políticas que el Estado ha definido para el país, pero también para desarrollar una discusión y reflexión sobre lo que plantea.

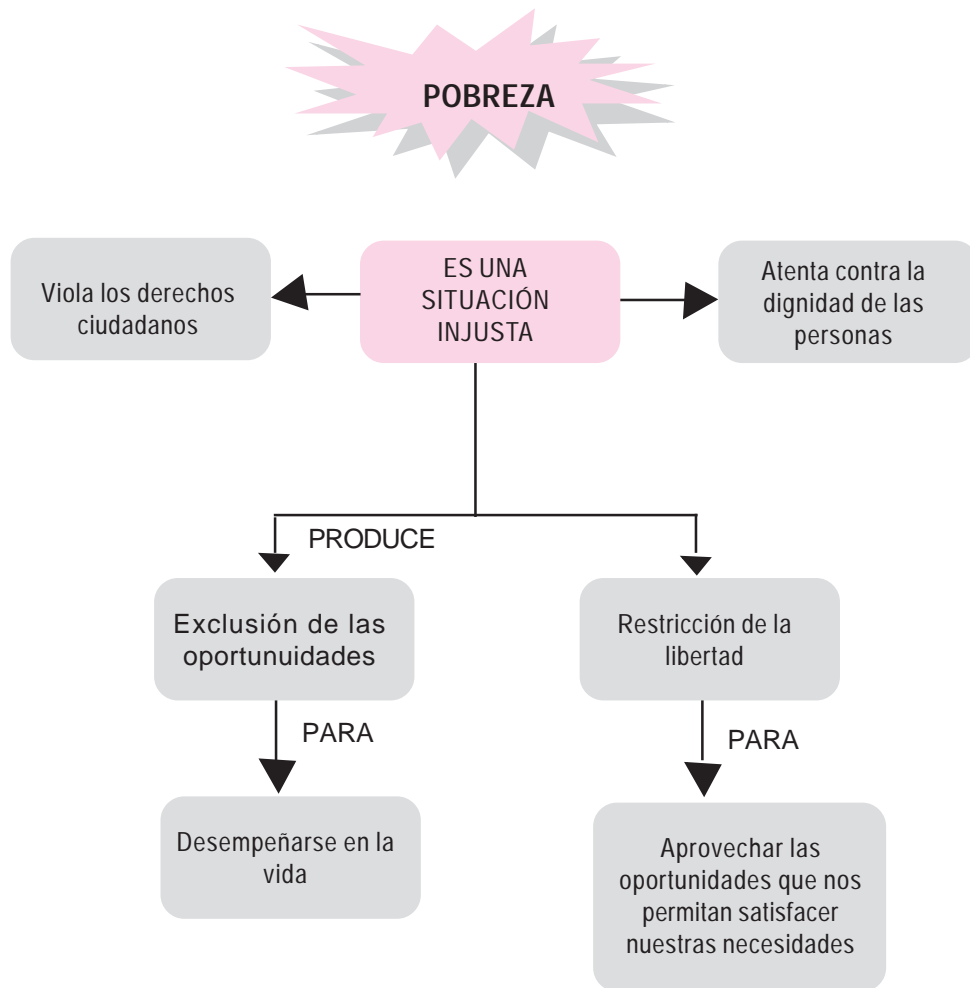


2.1 ¿Qué entendemos por pobreza?

Desde un enfoque de desarrollo humano, la pobreza se entiende como una situación injusta que produce exclusión de las oportunidades para desempeñarse en la vida de acuerdo a las potencialidades humanas, a la vocación de las personas y en general de maneras de vida consideradas valiosas para la sociedad y por las personas. Es decir, la situación de pobreza es una situación de restricción de la libertad para aprovechar las oportunidades que nos permitan satisfacer nuestras necesidades humanas. La pobreza atenta contra la vida digna de las personas.

Se puede expresar en:

- Ingresos familiares insuficientes que no permiten acceder regularmente a bienes y servicios básicos.
- Malas condiciones básicas de vida que exponen a las personas, a la desnutrición, a diversas discapacidades, a la inseguridad afectiva, afectando su autoestima y desarrollo personal.
- Reducidas oportunidades para desempeñarse adecuadamente debido a discriminaciones de género, regionales, étnicas.
- Exclusión de la participación individual y colectiva en las deliberaciones, elaboración de planes, presupuestos institucionales.



2.2 La estrategia de superación de la pobreza

El Plan Nacional de Superación de la Pobreza 2004-2006, surge como consecuencia del trabajo entre diferentes sectores del gobierno nacional. Pretende atacar las bases de la pobreza y a la vez promover oportunidades que posibiliten tender puentes hacia el desarrollo. Para ello, se plantean tres ejes orientadores que deben articular el quehacer del gobierno para los próximos años.

- a. Desarrollo de capacidades humanas y respeto de los derechos fundamentales que sustente el desarrollo social sostenido.

Objetivo:

Asegurar el capital humano y social de los grupos sociales en situación de riesgo y vulnerabilidad social (como son los que caracterizan tanto a población en pobreza y aquellos otros que caracterizan a la población en pobreza extrema) con el fin de evitar la pérdida del potencial humano.

Para obtener este fin se propone:

- Brindar y garantizar un piso mínimo de servicios de salud, alimentación, nutrición, educación con equidad y calidad, vivienda básica y acceso al agua, priorizando el desarrollo del capital humano y preservando a la población en situación de pobreza extrema.

- b.** Promoción de oportunidades y capacidades económicas para las personas y familias en situación de pobreza y pobreza extrema, ampliando el acceso a los problemas laborales en el marco de los convenios de la Organización Internacional del Trabajo (OIT).

Objetivos:

- Incrementar sus activos (bienes tangibles e intangibles) familiares y comunitarios; mejorar los ingresos y el empleo permanente, a fin de mejorar el acceso de estas poblaciones a mercados de trabajo, de crédito, de bienes o servicios, su acceso a infraestructura socio-económica básica (camino rurales) o incrementando sus activos productivos, propiciando el desarrollo de sus capacidades laborales, empleabilidad, legalización de títulos de propiedad, capital de trabajo, entre otros.
- Orientación hacia las MYPES, así como, prever atención al desarrollo de ciudades intermedias y la orientación hacia las herramientas que aseguren un efectivo desarrollo de las regiones y presupuestos concertados orientados hacia el desarrollo social y superación de la pobreza.



- c. Establecimiento de una Red de Protección Social que opere frente a riesgos de diferentes orígenes sean estos naturales (sequías, terremotos, inundaciones, enfermedades y otros) o producidos por el hombre (desempleo, deterioro ambiental, guerra y otros) y que afectan principalmente a los individuos, familias, comunidades en situación de pobreza extrema y mayor vulnerabilidad.

Propósito de la red: evaluar las fuentes de riesgo social existentes, a fin de poderlas prever, amenguar o resolver, e identificar a la población con mayor exposición a determinados riesgos, como: niños, madres gestantes y población vulnerable en situación de extrema pobreza (agricultores que pierden sus cosechas por factores climáticos; población que entra en situación de desempleo, población en riesgo por posibles epidemias y otros procesos, como deterioro ambiental, entre otros).

Objetivos específicos:

- Enfrentar una probable mayor incidencia de desnutrición, enfermedades, recuperación de servicios de salud y educación que hayan sido afectados.
- Apoyar a los más afectados por el incremento en el desempleo y la pobreza producida por la crisis a través de la generación de empleo temporal (por ejemplo el Programa A Trabajar Urbano), transferencias y subsidios a determinados sectores.

Esta estrategia plantea un trabajo conjunto y concertado del Estado y determinadas instituciones de la sociedad, para definir actividades prioritarias de protección a la población ante situaciones de crisis.

Si bien, la Red de Protección Social, es un mecanismo temporal frente a la crisis, se reconoce que el alto grado de vulnerabilidad de la población en riesgo no sólo es producto de la crisis, sino, el resultado de las

inequidades y exclusiones de gran parte de la población en el acceso a los servicios sociales básicos.

En tal sentido, son las políticas de carácter más permanente (salud, educación trabajo), las que deben priorizar las acciones que permitan la mejora y el fortalecimiento de los servicios sociales, a fin de ampliar su cobertura e incrementar su calidad. Deben, asimismo, orientarse a incluir en el mercado de trabajo a grupos especialmente excluidos o discriminados de los beneficios del desarrollo en razón de sexo, etnia o discapacidad.

2.3 Lineamientos y estrategia nacional de seguridad alimentaria

El proceso de descentralización en el país y la transferencia de los programas sociales, particularmente los programas alimentarios, tienen entre sus objetivos y principales desafíos: avanzar hacia una seguridad alimentaria, nutricional y aportar en el mejoramiento de las capacidades de la población.

Como miembros del Comité de Gestión Local, es importante identificar dicho objetivo, así como, conocer y comprender las orientaciones que desde el Estado, se vienen definiendo para avanzar hacia la seguridad alimentaria. El documento que plantea estas orientaciones se denomina "Estrategia Nacional de Seguridad Alimentaria 2004-2015" y contiene una visión y enfoque ampliamente consensuados. En nuestro caso, su conocimiento permitirá tener una mejor comprensión de nuestras funciones en el Comité de Gestión para realizarlas con mayor eficacia.

2.3.1 ¿Qué se entiende por seguridad alimentaria

Empecemos por conocer cómo el Estado define la seguridad alimentaria:

El Decreto Supremo N° 118-2002-PCM dice:

“Se entiende por seguridad alimentaria el acceso material y económico a alimentos suficientes, inocuos y nutritivos para todos los individuos, de manera que puedan ser utilizados adecuadamente para satisfacer sus necesidades nutricionales y llevar una vida sana, sin correr riesgos indebidos de perder dicho acceso. Esta definición incorpora los conceptos de disponibilidad, acceso, uso y estabilidad en el suministro de alimentos...”

Analicemos estos conceptos:

- **La disponibilidad de alimentos**, está vinculada a la producción local de alimentos, así como a redes de distribución y comercialización para el caso urbano y de técnicas adecuadas de producción agrícola para el campo, que permite que los alimentos que requiere su población se encuentren disponibles en los mercados.
- **El acceso** de las personas a los alimentos, que está relacionado a los ingresos suficientes de éstas para poder adquirirlos o la capacidad para producirlos (para autoconsumo). Cuando una población por su pobreza no puede acceder a estos alimentos, se generan mecanismos de transferencia de ingresos y/o subsidios alimentarios, lo que se realiza a través de los programas de apoyo alimentario.
- **El uso o utilización de los alimentos**, tanto por la calidad nutricional de los mismos, como por el uso adecuado. Ello tiene que ver con falta de conocimientos del uso de los alimentos, costumbres de alimentación, prácticas y hábitos de consumo e higiene, ligándose esto también al acceso a los servicios básicos de agua y desagüe.

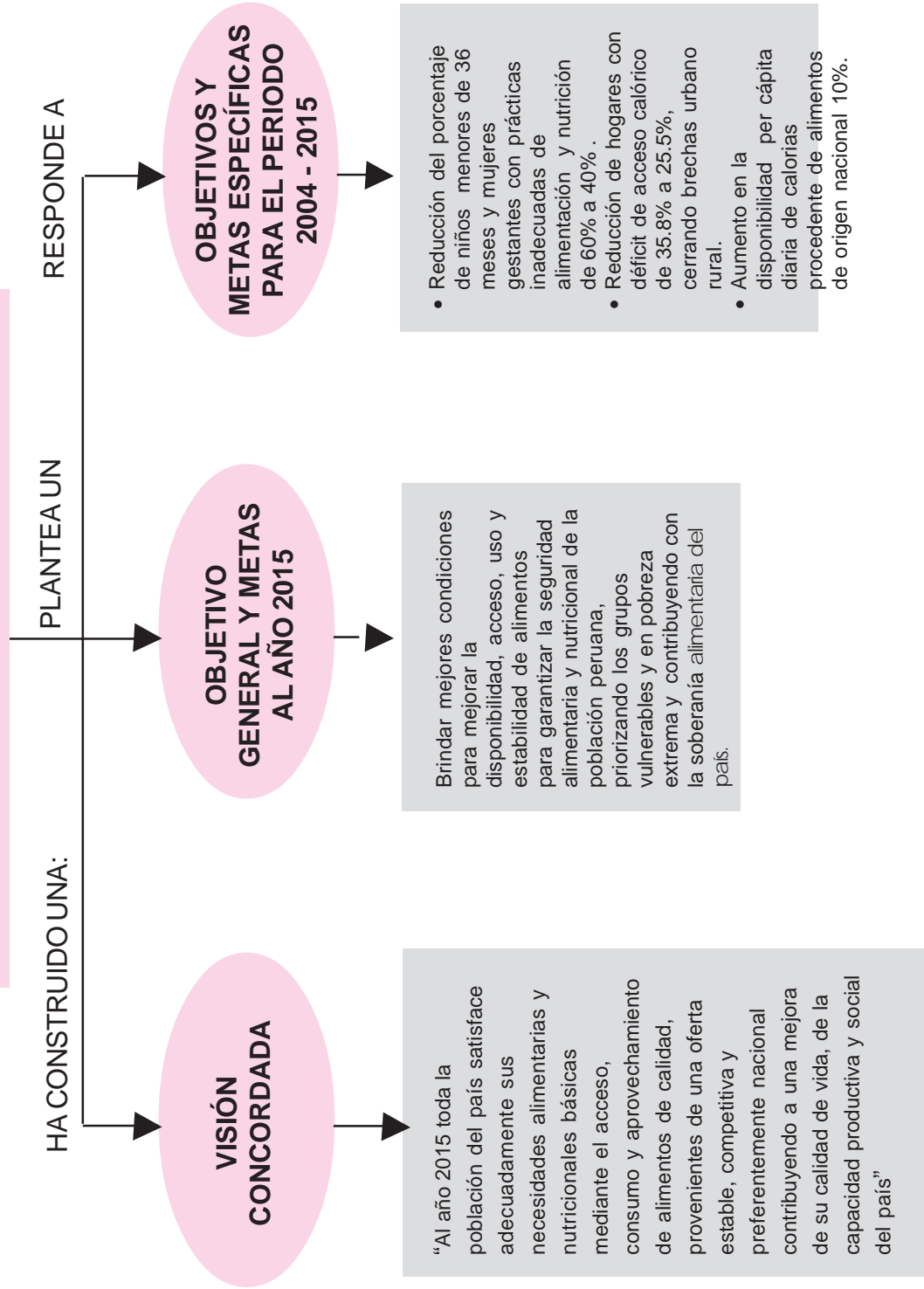
2.3.2 ¿Cuál es la estrategia nacional de seguridad alimentaria?

La estrategia nacional de seguridad alimentaria se basa en un enfoque de gestión social de riesgos (parte de la idea que es mejor prevenir, atenuar y enfrentar el problema alimentario). Por ello, se propone prevenir la desnutrición fomentando la oferta de alimentos nacionales, desarrollando una cultura alimentaria nacional e incrementando las capacidades sociales y productivas.

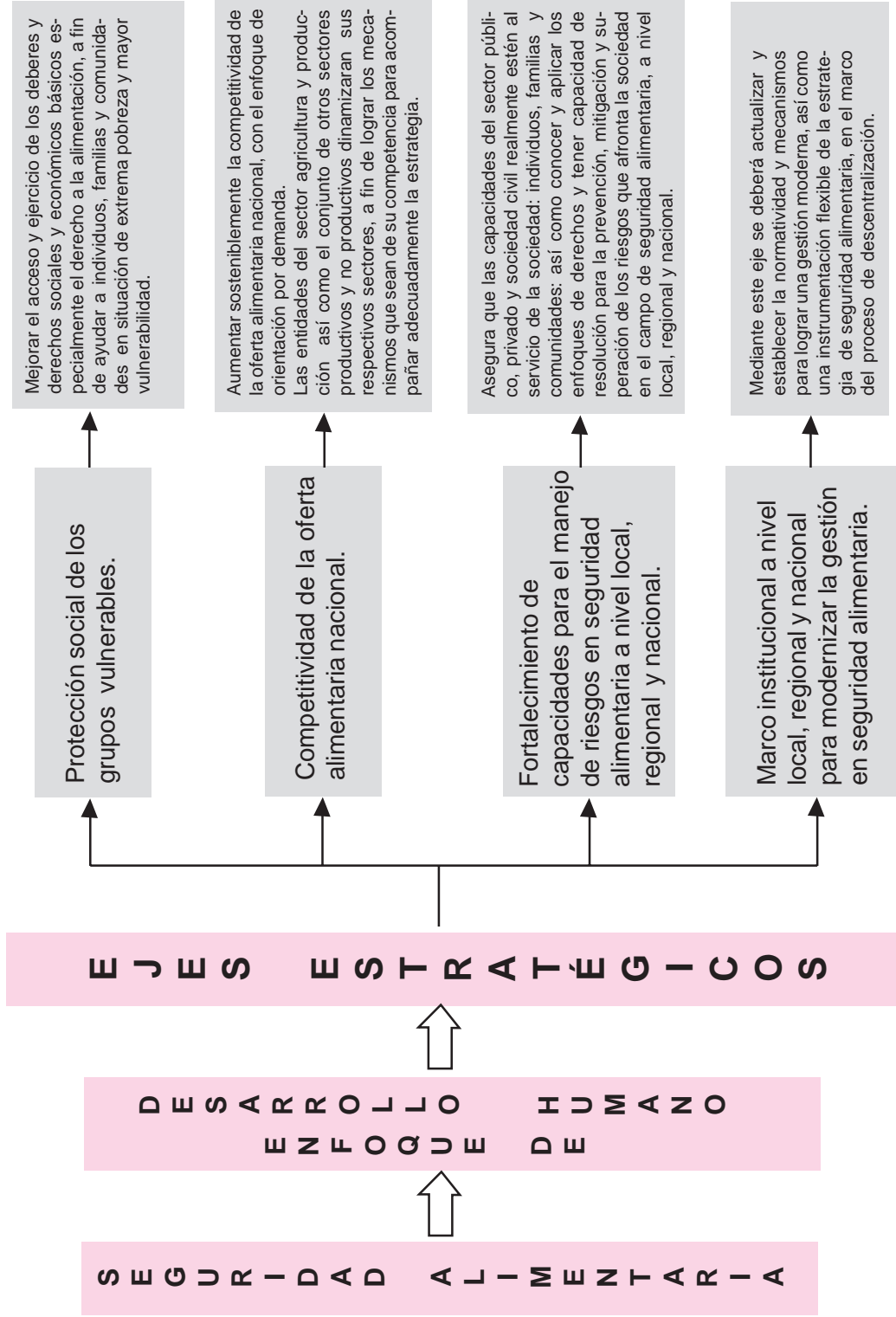


Observa con mucha atención los siguientes cuadros que te permitirán encontrar información importante sobre este aspecto.

LA ESTRATEGIA NACIONAL DE SEGURIDAD ALIMENTARIA 2004 -2005



2.3.3 EJES ESTRATÉGICOS PARA LOGRAR LA SEGURIDAD ALIMENTARIA





Para reflexionar y evaluar...

Al terminar de leer la Unidad II, es seguro que ya tienes nuevas ideas respecto a los lineamientos que orientan los programas de apoyo alimentario. Por ello te animamos a responder estas preguntas:

1. ¿Qué lineamientos básicos plantea el Estado para enfrentar la pobreza y cuál de ellos orienta el trabajo que debe realizar el Comité de Gestión Local?
2. ¿Qué lineamientos, de los planteados, orientan el trabajo que debes realizar el Comité de Gestión Local?
3. La definición de seguridad alimentaria, que plantea el Decreto Supremo N° 118 precisa algunos conceptos importantes como: disponibilidad, acceso uso y estabilidad en el suministro de alimentos. En relación a ellos ¿Qué dificultades observas en tu localidad? ¿De qué manera, desde tu rol de miembro del Comité de Gestión, puedes contribuir a superar estas dificultades?
4. ¿Por qué es importante, para desempeñar tu rol como miembro del Comité de Gestión del Programa Alimentario, que conozcas los alcances de la Estrategia Nacional de Seguridad Alimentaria?





Para recordar:

- El desarrollo humano promueve la ampliación de las capacidades de las personas.
- La descentralización, es un proceso y una reforma que pretende favorecer el desarrollo personal y comunitario, en tanto, se propone fortalecer espacios de participación ciudadana en la construcción de desarrollo local.
- Desde la perspectiva del desarrollo humano, las políticas sociales son prioritarias y adquieren una valoración central, en tanto, centran su eje en la mejora de las condiciones de vida de las personas.
- Las políticas sociales deben estar al servicio de las personas y la sociedad.
- La pobreza se entiende como una situación injusta que produce exclusión de las oportunidades para desempeñarse en la vida y vulnera los derechos ciudadanos.
- La estrategia de superación de la pobreza definida por el Estado plantea tres ejes estratégicos:
 - a) Desarrollo de capacidades humanas y respeto de los derechos fundamentales.
 - b) Promoción de oportunidades y capacidades económicas.
 - c) Establecimiento de una Red de Protección Social.
- El proceso de descentralización en el país y la transferencia de los programas sociales, particularmente los programas alimentarios, tienen entre sus objetivos y principales desafíos: avanzar hacia una seguridad alimentaria, nutricional y aportar en el mejoramiento de las capacidades de la población.

- El Estado propone la Estrategia Nacional de Seguridad Alimentaria como una forma de enfrentar la lucha contra la pobreza. Esta estrategia deberá prevenir la desnutrición fomentando la oferta de alimentos nacionales, desarrollando una cultura alimentaria nacional e incrementando las capacidades sociales y productivas.
- Se entiende por seguridad alimentaria el acceso material y económico a alimentos suficientes y nutritivos para todos los individuos, de manera que puedan ser utilizados adecuadamente para satisfacer sus necesidades nutricionales y llevar una vida sana, sin correr riesgos indebidos de perder dicho acceso.
- Para conseguir seguridad alimentaria se debe promover: la protección social de los grupos vulnerables, la competitividad de la oferta alimentaria nacional, el fortalecimiento de capacidades para el manejo de riesgos y un marco institucional a nivel local, regional y nacional de la estrategia.



Bibliografía

Calandria, Care y otros (2003) «Ley Orgánica de Municipalidades», Sumilla, concordada y comentada, Lima, Perú.

Centro Alternativa (2003-2004) «Alternativa Descentralista». Revista Informativa N° 01, 02, 03, 04, 05, Lima, Perú.

Directiva N° 005-2004-MIMDES «Criterios básicos para la identificación y programación de inversiones y programas sociales correspondientes a las transferencias programáticas condicionadas en el marco del programa de lucha contra la pobreza».

Efraín Gonzáles de Olarte (2003) «Descentralización para el Desarrollo Humano en el Perú», Lima, Perú.

Escuela de Líderes del Cono Norte de Lima (2003) Material educativo del Curso de «Descentralización y Desarrollo Local».

Ley Orgánica de Municipalidades. N° 27972. Publicada en el Diario «El Peruano» 27 de Mayo del 2003.

Ley de Bases de la Descentralización. Ley N° 277383 (2002). Diario «El Peruano». Lima, Perú.

Ley 25307 y su Reglamento 041-2002-PCM. «Ley que reconoce la labor que realizan las Organizaciones de Base en lo referido al servicio de apoyo alimentario a las familias de bajos recursos». Lima, Perú.

Ley N° 27731 y su Reglamento. «Ley que regula la participación de los Clubes de Madres y Comedores Populares Autogestionarios en los Programas de Apoyo Alimentario». Lima, Perú.

Mesa de Concertación de Lucha Contra la Pobreza (2003) «La Transferencia de los Programas Sociales a los gobiernos regionales y locales Boletín Informativo», Lima, Perú.

MIMDES (2003). Enfoques y Orientaciones para la Gestión de los Programas Sociales. Lima, Perú.

PRONAA-MIMDES (2003), Documentos varios sobre Ciclo de Programas alimentarios elaborados como preparatorios al proceso de transferencia Lima, Perú.

Fascículo II

Descentralización, transferencia de programas sociales y participación ciudadana



Introducción

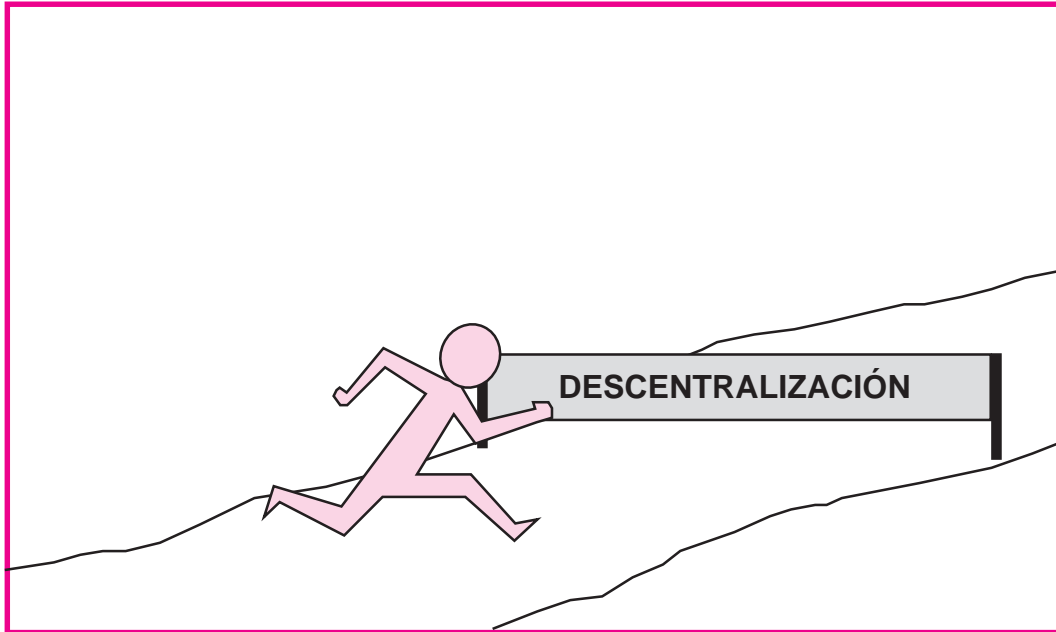
Uno de los pasos más importantes, que ha dado el Estado, en el proceso de descentralización, es la transferencia de los Programas Alimentarios, razón por la que todos, y en especial, los miembros del Comité de Gestión, conozcan y participen activamente de las políticas y lineamientos que el Estado contempla para este fin. Debido a que no sólo se transfieren recursos sino sobre todo responsabilidades que competen a la sociedad civil.

El fascículo II, denominado «Descentralización, Transferencia de los Programas Sociales y Participación Ciudadana», es parte del módulo educativo elaborado con este fin. Pretende responder a las necesidades de información que se tienen hoy respecto a la descentralización y a los programas que se transfieren a los gobiernos locales en esta primera etapa.

Estas compuesto por tres unidades temáticas: en la primera, se presenta el marco general del proceso de descentralización, en la segunda, se aborda el tema de la transferencia de los programas sociales y en especial los programas que se han transferido. Por último, la tercera unidad, incluye exclusivamente el tema de la participación en la gestión de los programas alimentarios, intentando precisar características que orienten el trabajo de quienes formarán parte de los Comités de Gestión.



Observa con atención esta imagen:



- ¿Qué te sugiere?
- ¿Qué ideas se te vienen a la mente?
- ¿Cómo ves el proceso de descentralización? ¿Es un obstáculo o es un reto?



La constitución de los Comités de Gestión Local, forma parte de procesos, más amplios, iniciados en nuestro país: la descentralización y la transferencia de los programas alimentarios. Estos procesos, por su naturaleza, traen consigo una serie de cambios importantes en la dinámica social e institucional que requieren ser entendidos en su real dimensión, por esta razón, están considerados como contenidos importantes de esta unidad temática.

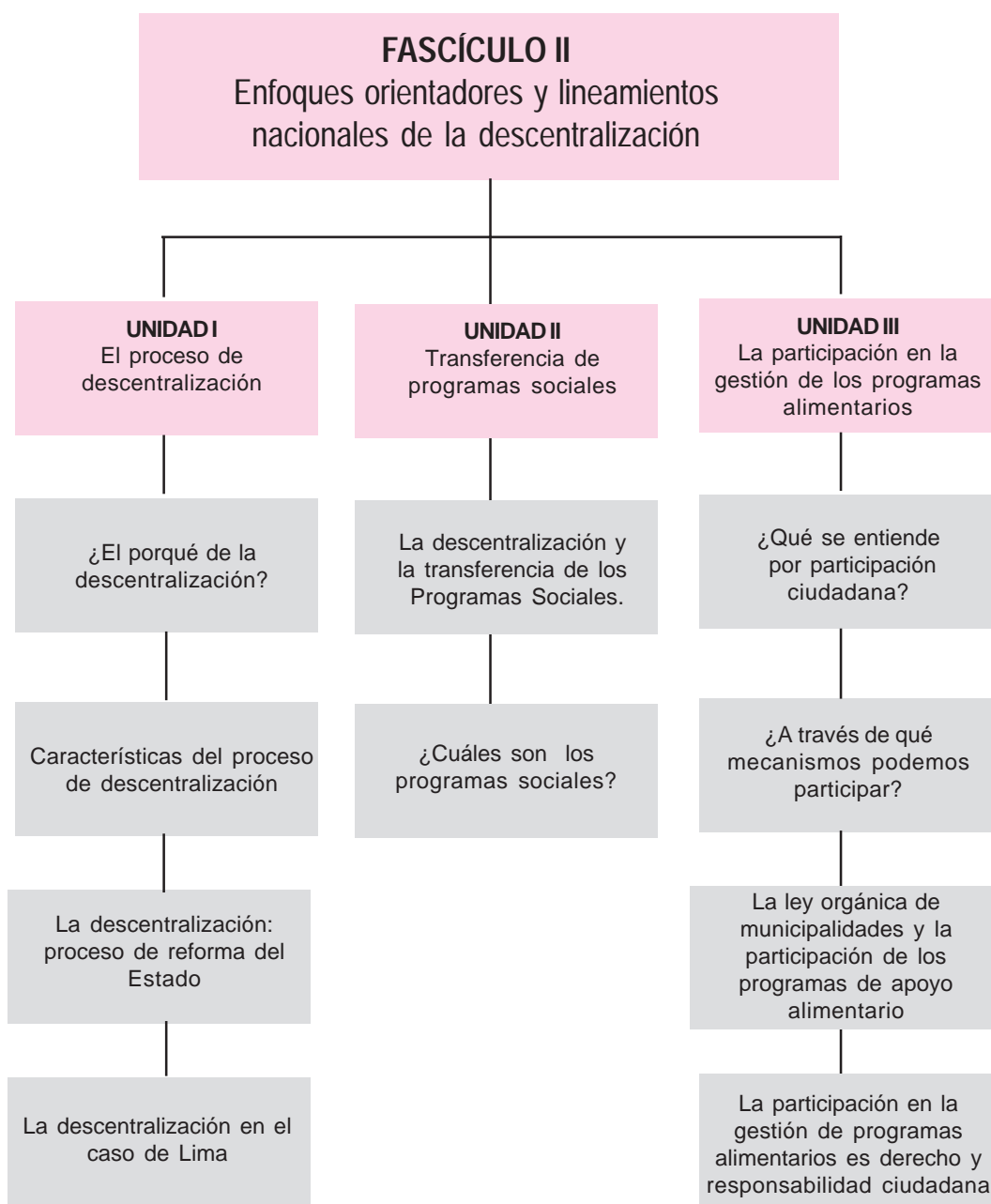
Este fascículo te permitirá:

- II Comprender los aspectos fundamentales del proceso de descentralización, valorándolo como una oportunidad y desafío.
- II Conocer las características del proceso de transferencia de los programas sociales y su significado, más allá de la transferencia de recursos y competencias.
- II Comprender el sentido de la participación en la gestión de los programas sociales como un derecho y responsabilidad ciudadana.





Organización del contenido



Contenido

Introducción

Organización del contenido

UNIDAD I

EL proceso de descentralización 11

1.1 El porqué de la descentralización..... 11

1.1.1 La descentralización como reto para todos

1.1.2 La descentralización como nueva oportunidad

1.2 ¿Qué características tiene el proceso de descentralización actual? 14

1.3 La descentralización: proceso de reforma del Estado 16

1.3.1 Aspectos normativos

1.4 La descentralización en el caso de Lima 20

Para reflexionar y evaluar 21

UNIDAD II

Transferencia de los programas sociales 23

2.1 La descentralización y la transferencia de los programas sociales..... 23

2.2 ¿Cuáles son los programas sociales? 25

Para reflexionar y evaluar 28



UNIDAD III	
La participación en la gestión de los programas alimentarios	29
3.1 ¿Qué se entiende por participación ciudadana?	29
3.2 ¿A través de qué mecanismos podemos participar?	32
3.3 La Ley Orgánica de Municipalidades y la participación en los programas de apoyo alimentario. ...	33
3.4 La participación en la gestión de programas alimentarios: derecho y responsabilidad ciudadana.	35
3.4.1 Es un derecho.....	
3.4.2 Es una responsabilidad.	
3.4.3 La participación exige la concertación.	
3.4.4 Responsabilidades en el proceso de participación	
Para reflexionar y evaluar	39
Para recordar	40
Bibliografía	41



El proceso de descentralización

UNIDAD I



1.1 El porqué de la descentralización

La descentralización ha sido una de las demandas más sentidas de los pueblos del Perú desde nuestra constitución como país independiente. Han existido diferentes propuestas e intentos descentralistas en nuestra historia republicana y por ello hoy, al poner en marcha dicho proceso, cuenta con el mayor consenso. Sin embargo, como todo proceso nuevo que genera cambios, sus objetivos y estrategias deben ser suficientemente difundidas y conocidas por todos los involucrados, para evitar distorsiones. Una buena manera de iniciar esta tarea es identificando sus ventajas, veamos algunas de ellas:



La descentralización:

- Es la redistribución del poder y la transferencia de la capacidad de decisión a los espacios regionales y locales, cambiando así la estrategia de desarrollo en el país.
- Es el acercamiento de los niveles de decisión a las personas. Implica modificar las formas de relación entre el Estado y sociedad (es decir, es un proceso sinérgico que nos compromete a todos).
- Es el medio por el cual se generan las condiciones para la construcción del desarrollo más integral y humano (desde la diversidad regional y local),
- Es un medio que debe posibilitar mayor democratización desde lo local, posibilitando establecer canales de participación y vigilancia de parte de la población. Es incompatible con regímenes autoritarios.
- Debe posibilitar que los liderazgos institucionales se fortalezcan y orienten a la construcción de propuestas de desarrollo regionales y locales.

La descentralización significa nuevos retos y oportunidades para todos

1.1.1 La descentralización como reto para todos

- *Para quienes forman parte del Comité de Gestión:* ser actores de este proceso con la suficiente capacidad para impulsar el desarrollo, tener propuestas concretas y poder decidir sobre ellas.
- *Para los funcionarios (as):* una nueva forma de gestionar el desarrollo acercando las instituciones a los ciudadanos.

- *Para los ciudadanos y ciudadanas:* una mayor participación en el desarrollo de su localidad y por ende del país.

Además, la descentralización requiere:

- Una concertación de esfuerzos.
- Generar una cultura del buen uso de los recursos que tenemos.
- Asumir una política de acumulación de experiencia positiva.
- Evitar “el borrón y cuenta nueva”.

1.1.2 La descentralización como nueva oportunidad

La descentralización, puede generar mejores condiciones para el desarrollo y la vida en democracia, si es que permite:

- *Mayores espacios de diálogo:* al institucionalizar espacios de concertación entre autoridades y población lo que posibilita el dialogo así como redimensiona la participación.
- *Acercarse a las expectativas de la población:* al ser un medio que puede canalizar las expectativas e intereses de la población, lo que se puede traducir en asumir un nuevo rol en el desarrollo del país.
- *Mejores condiciones que eviten el asistencialismo y el clientelismo:* la descentralización, permitirá revertir estas prácticas tradicionales, en la medida que las decisiones sobre lo público estarán más cerca de la población directamente afectada por tales decisiones.
- *Poder afirmar la identidad cultural:* en tanto que, con la descentralización se hace más visible la heterogeneidad del país, lo cual es una clara oportunidad para su valoración como riqueza y no como dificultad.
- *Contribuir al respeto de la institucionalidad y autonomía:* tanto de los gobiernos regionales, locales y a los actores sociales. Esto es posible en la medida que la población tenga posibilidad de controlar y vigilar lo que ocurre las instituciones públicas y sus opiniones sean tomadas en cuenta.



La descentralización tiene como finalidad el desarrollo, integral, armónico y sostenible del país, mediante la separación de competencias y funciones, y el equilibrado ejercicio del poder por los tres niveles de gobierno (nacional, regional y local) en beneficio de la población. En ese sentido abre nuevas oportunidades.

Una descentralización para el desarrollo humano debe resolver los problemas de derechos básicos de las personas. En ese sentido abre nuevas oportunidades.

La descentralización será, igualmente, una oportunidad para que las autoridades regionales y locales pongan a prueba toda su capacidad para plantear estrategias de convocatoria de la población a fin de que nadie quede excluido de participar en la "construcción" de su futuro, dentro de este proceso en marcha.

1.2 ¿Qué características tiene el proceso de descentralización actual?

En enero del año 2003, se inició en el país el proceso de regionalización con la instalación de 25 gobiernos regionales en los ámbitos departamentales y la Provincia Constitucional del Callao. De acuerdo a la Ley de Bases de Descentralización y la Ley Orgánica de gobiernos regionales, esta política de Estado implica la conformación y funcionamiento de regiones autónomas en forma gradual en los próximos años. De acuerdo a lo planteado, descentralización inicia se caracteriza por ser:

Un proceso, en tanto, se ejecuta por etapas, para que se transfiera poco a poco las competencias y recursos desde el nivel central hacia los gobiernos regionales y los gobiernos locales; sus fases son secuenciales y mantienen un ritmo propio.

Permanente: porque constituye una política de Estado de carácter obligatorio y permanente, alcanzando a todos los Poderes del Estado, organismos constitucionales autónomos y al gobierno en su conjunto.

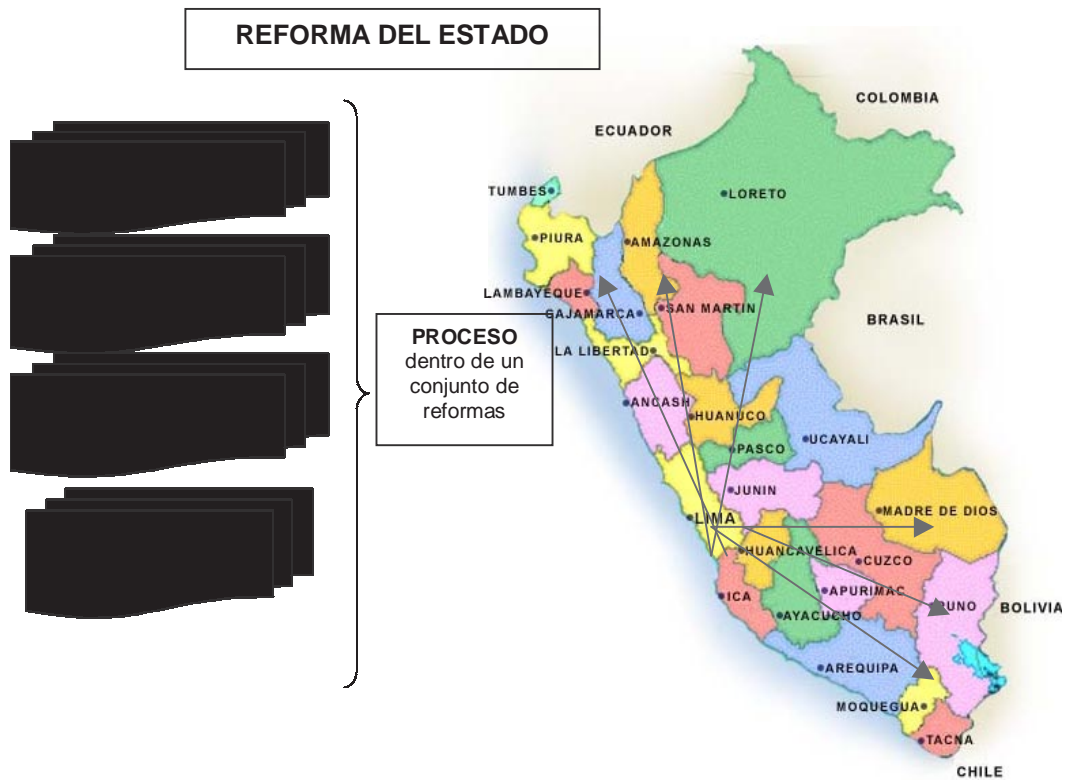
Dinámico: porque es un proceso constante y continuo. Promueve la integración regional y la constitución de macro regiones. Exige una constante sistematización, seguimiento y evaluación de los fines y objetivos, así como de los medios e instrumentos para su consolidación.

Gradual: se realiza en forma progresiva y ordenada. Lo peor sería hacer las cosas de manera apresurada y sin planificación. Avanza conforme a criterios que permitan una adecuada y clara asignación de competencias y transferencias de recursos del gobierno nacional hacia los gobiernos regionales y locales, evitando la duplicidad.



1.3 La descentralización: proceso de reforma del Estado

Es importante que entendamos que la descentralización es un proceso de Reforma del Estado, que recién se inicia, cuyo objeto es la redistribución del poder político, de las funciones, competencias y



recursos económicos hasta ahora detentados por el gobierno nacional, hacia las entidades de gobierno subnacional: gobierno regionales y los gobiernos locales.

La descentralización es un proceso de cambios y reformas para reducir las desigualdades de desarrollo en los diversos espacios territoriales, que vienen de un poder económico desigualmente distribuido en el territorio, permitiendo redistribuir el poder político concentrado en los niveles altos de gobierno hacia los gobiernos llamados subnacionales (gobiernos regionales y locales).

Estos cambios y reformas deben generar mejoras, no solo en la educación, la salud, la infraestructura, la alimentación, la seguridad ciudadana y en el empleo; sino también la mejora de los mecanismos



«... El primer paso fue la reforma constitucional, que permitió iniciar el proceso y que consagró el derecho de la sociedad civil a participar en los planes de desarrollo y los presupuestos regionales y locales, expresando una clara opción participativa...»

de participación ciudadana, la vigencia y eficacia de los derechos políticos, debiendo ser igualitaria en cualquier lugar, eliminando las distancias entre lo urbano y rural.

La descentralización debe permitir reducir las desigualdades económicas regionales y locales, así como una mayor igualdad y equidad en la vigencia de los derechos económicos, políticos, sociales, culturales y ciudadanos en general.

Se trata de redefinir el rol del Estado para ponerlo al servicio de la sociedad, siendo el bienestar de las personas el objetivo rector de las políticas públicas. Para ello, se requiere transformar su estructura buscando una mayor eficiencia.

En este proceso, debemos estar atentos a que esta redistribución de poder no se limite a una transferencia de las elites nacionales a otros pequeños grupos de poder local. La descentralización, debe buscar incorporar la participación de las organizaciones sociales y ciudadanos en las instancias de gestión a nivel local y regional, recordando que las mejoras en las condiciones económicas de las personas deben ir acompañadas y articuladas con mejoras en las condiciones de organización social y política.

En ese sentido, se han definido tres tipos de competencias para cada nivel de gobierno, quedando algunas de carácter exclusivo para el gobierno regional, provincial o distrital, otras compartidas y otras delegadas. Se busca un sistema de relaciones equilibradas entre el carácter unitario y descentralizado del Estado.

1.3.1 Aspectos normativos

Norman este proceso:

a) Ley de Bases de la Descentralización, Ley N° 27683

La Ley de Bases de la Descentralización Ley N° 27683 (Art.N°2) establece el marco general del Estado descentralizado y su proceso:

- La finalidad, principios, objetivos y criterios generales del proceso de descentralización.
- Regula la conformación de las regiones y municipalidades.
- Fija las competencias de los tres niveles de gobierno.
- Determina los bienes y recursos de los gobiernos regionales y locales.
- Regula las relaciones de gobierno en sus distintos niveles.

b) Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27783

La nueva Ley Orgánica de Municipalidades asigna a los gobiernos locales, además de las tradicionales competencias relacionadas a la prestación de servicios públicos locales, competencias en torno al desarrollo integral y un rol promotor del desarrollo social, de desarrollo de capacidades y de la equidad en sus respectivas circunscripciones. Asimismo, le asigna a las municipalidades funciones específicas en el campo de los Programas Sociales y Promoción de Derechos.

Les encarga: administrar, organizar y ejecutar los programas locales de lucha contra la pobreza y desarrollo social, así como administrar, organizar y ejecutar los programas locales de asistencia, protección y apoyo a la población en riesgo, y otros que coadyuven al desarrollo y bienestar de la población.

Detalla las competencias y funciones específicas generales de los gobiernos locales en materia de servicios públicos (saneamiento, salud, educación y cultura, programas sociales, seguridad ciudadana, entre otros).

Precisiones que hace la ley:

“Planificar y concertar el desarrollo social en su circunscripción en armonía con las políticas y planes regionales y provinciales, aplicando estrategias participativas que permitan el desarrollo de capacidades para superar la pobreza.”

“Organizar, administrar y ejecutar los programas locales de lucha contra la pobreza y de desarrollo social del Estado, propios y transferidos, asegurando la calidad y focalización de los servicios, la igualdad de oportunidades y el fortalecimiento de la economía regional y local”.

“Organizar, administrar y ejecutar los programas locales de asistencia, protección y apoyo a la población en riesgo, de niños y adolescentes, mujeres, adultos mayores, personas con discapacidad y otros grupos de la población en situación de discriminación”.



Las competencias, en estas materias, son asumidas y las funciones ejercidas de manera exclusiva o compartida entre las municipalidades provinciales y las distritales, según lo señala la ley.

1.4 La descentralización en el caso de Lima

Lima, es identificada principalmente por su centralismo, sin embargo, la descentralización es una necesidad evidente para lograr el desarrollo más armónico de todo el departamento.

En la ciudad de Lima se concentra gran parte de la riqueza del país, al mismo tiempo, concentra un considerable porcentaje de personas en situación de pobreza que carecen de servicios adecuados. Igualmente, las provincias del departamento de Lima no se benefician de esta proximidad a la ciudad. La descentralización se impone, sobre todo, porque Lima ha crecido desordenadamente, sin planificación, absorbiendo inmensas poblaciones inmigrantes que se encuentran en situación de pobreza.

En ese sentido, el proceso actual de descentralización ha definido la constitución en el departamento de Lima de:

- La región Lima, que comprende aquellas provincias del departamento.
- Régimen especial de Lima Metropolitana.
- La Región de la Provincia Constitucional del Callao.

En el ámbito de Lima Metropolitana, constituida como régimen especial, somos aproximadamente 8 millones 200 mil habitantes, viviendo y organizándonos desde los conos, lo cual nos da una dimensión del reto a asumir al participar en la gestión descentralizada y democrática del desarrollo y de la importancia que han de tener los Comités de Gestión Local, tanto a nivel provincial como distritales que deberán instalarse.

Es necesario avanzar en dicha tarea, trabajando de manera concertada, generando propuestas que puedan contribuir a hacer más eficientes y eficaces los programas de lucha contra la pobreza y lograr una gestión descentralizada de los mismos, de una manera verdaderamente concertada y participativa.



Para reflexionar y evaluar...

Al terminar de leer esta primera unidad, ya debes haber identificado los aspectos fundamentales del proceso de descentralización. A continuación responde estas preguntas que te ayudarán a organizar las ideas, respecto al tema tratado:

1. ¿Qué nivel de importancia tiene para ti el proceso de descentralización? ¿Por qué?
2. Considerando los retos que plantea este fascículo ¿cuál de ellos crees que es el más urgente de asumir en tu localidad y por qué?
3. ¿Por qué se dice que la descentralización es una oportunidad?
4. ¿Cuál crees que es el rol principal de los miembros del Comité de Gestión frente al proceso de descentralización?





Transferencia de los programas sociales

UNIDAD II

La descentralización ya se ha puesto en marcha y ha comenzado por los programas sociales, ¿cuáles serán éstos, en qué consistirán?



¿Te has hecho éstas preguntas?

¿Conoces qué programas van a ser transferidos?

2.1 La descentralización y la transferencia de los programas sociales

El proceso de descentralización y reforma del Estado, es gradual que requiere de definición de competencias a cada nivel de gobierno y de la efectiva transferencia de recursos, según sus competencias y funciones, para que, efectivamente, sea una descentralización del poder y de responsabilidades.





La transferencia de los programas sociales, está expresando, que es una prioridad el descentralizar los medios de lucha contra la pobreza, hacia las regiones, distritos y localidades.

La transferencia de los programas sociales se caracterizará por:

- Permitir autonomía y equilibrio de poderes, con claridad respecto a la complementariedad de funciones y competencias, a cada nivel, y con capacidades efectivas de manejo.
- Aportar a la gestión de los procesos integrales de desarrollo local y regional, de tal manera que los proyectos a transferir se adecuen a esta dinámica local.
- Promover la participación de la sociedad civil y la transparencia, en la toma de decisiones, en la gestión y en la vigilancia.
- Favorecer la intervención intersectorial y corresponsable entre el Estado y la sociedad civil, movilizand o e integrando recursos locales.

La descentralización y transferencia de los programas sociales, implica para las municipalidades y los gobiernos regionales:

- Fortalecer su legitimidad y su rol de gobierno para ser más que administradores y ejecutores de nuevos programas.
- Lograr una adecuada y efectiva complementariedad de funciones con otros niveles de gobierno.
- Desarrollar nuevas capacidades en los gobiernos locales y regionales.
- Un despliegue de potencialidades para la asunción de las nuevas competencias (transferencia de responsabilidades)

- Democratizar su gestión, en tanto la ciudadanía podrá participar directamente de la toma de decisiones y en la vigilancia.
- Articular los programas sociales a la dinámica de desarrollo local.
- Articular intervenciones y recursos entre Estado y la sociedad civil.

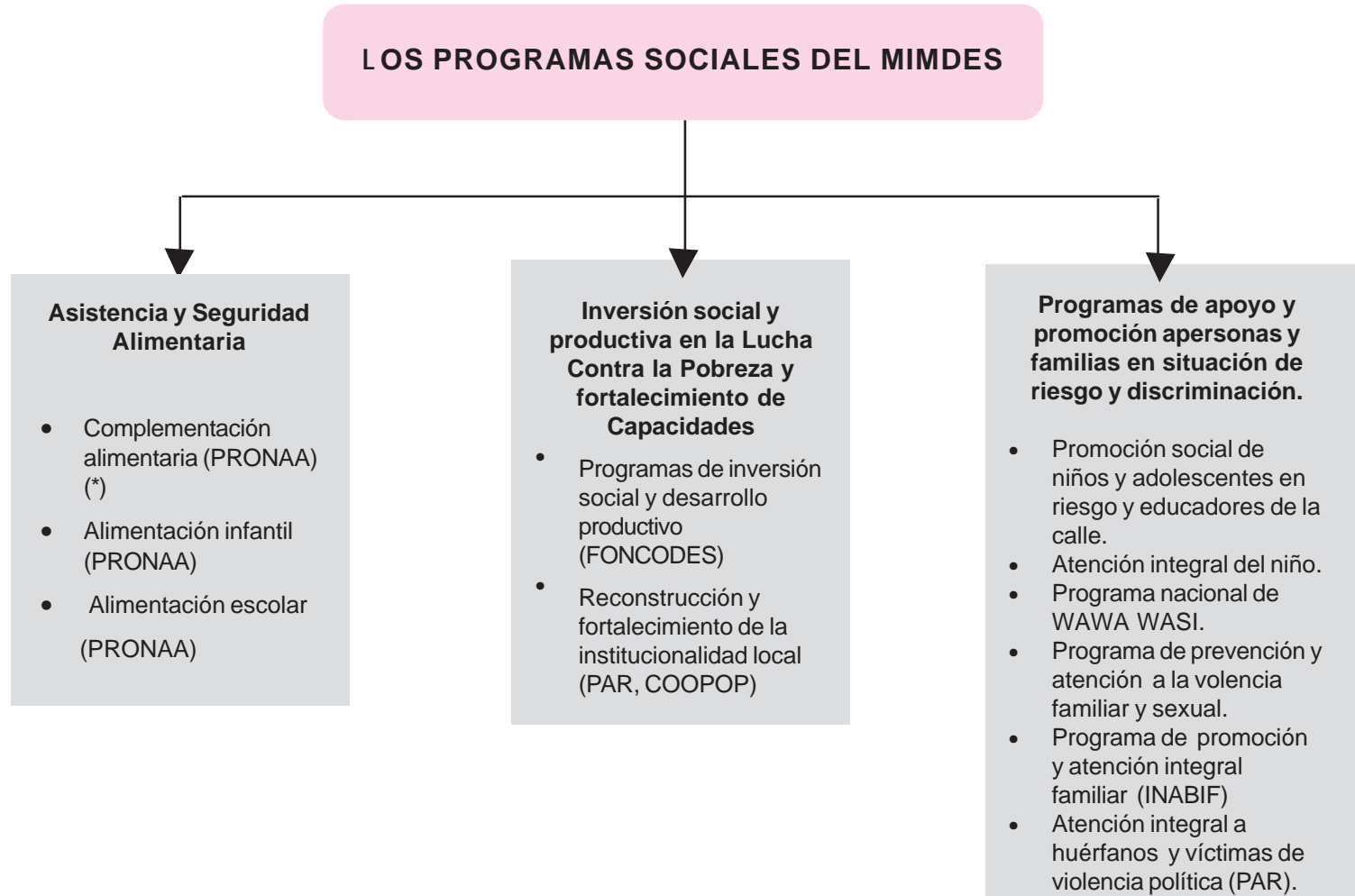
La ejecución de los programas sociales de lucha contra la pobreza es una de las funciones principales de los gobiernos locales en esta etapa de descentralización.



Los gobiernos locales, tienen, a partir de la transferencia de los programas y políticas sociales, la responsabilidad de mejorar la calidad de vida de las personas y de su capital humano.

2.2 ¿Cuáles son los programas sociales?

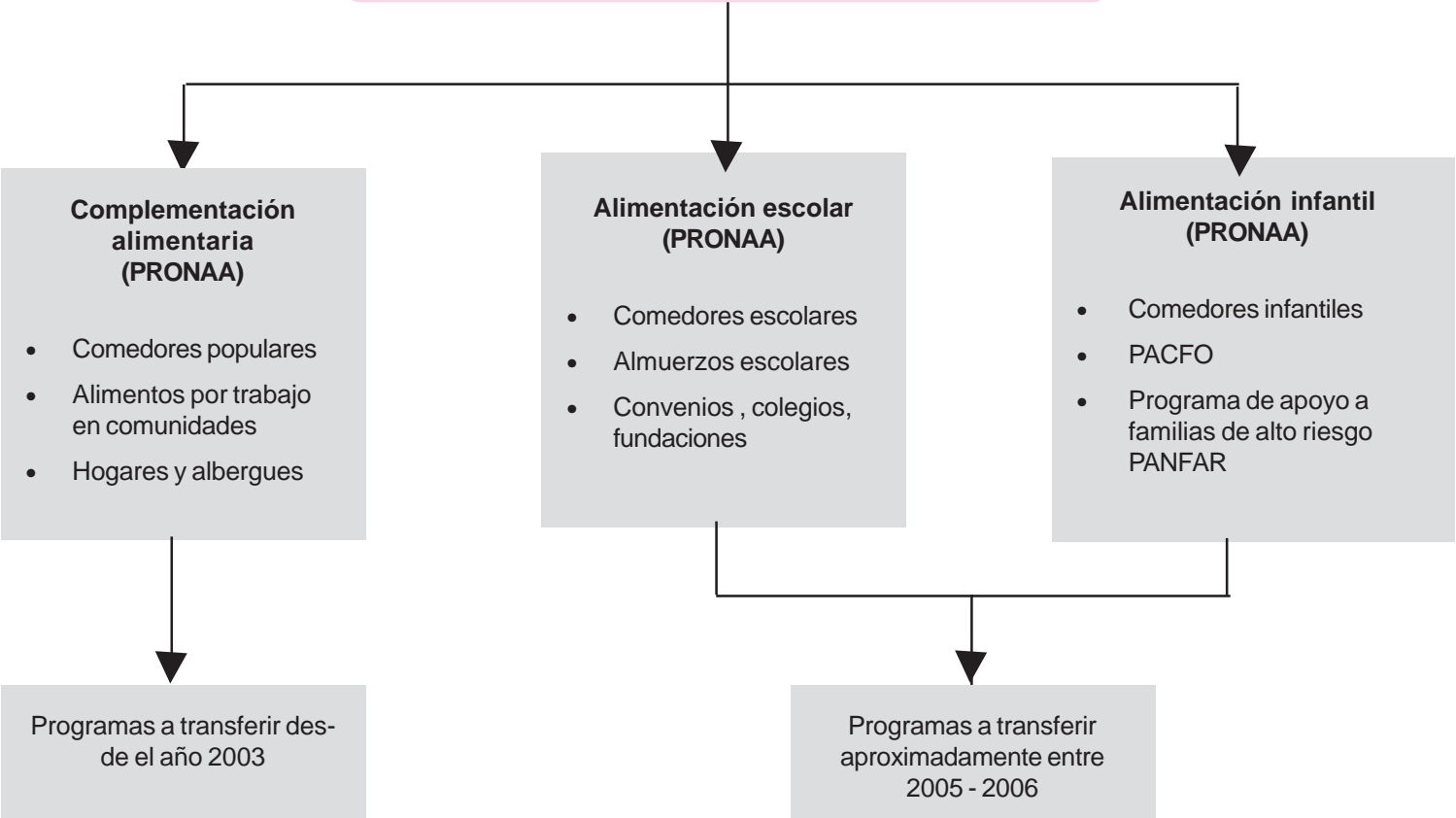
Los programas sociales de lucha contra la pobreza, que deben ser transferidos, a lo largo de la primera fase del proceso de descentralización, son los siguientes:



(*)Transferidos a la fecha a 64 municipalidades y a los 58 nuevos acreditados, será a partir de enero 2005



PROGRAMAS DE APOYO ALIMENTARIO DEL MIMDES A TRANSFERIR POR ETAPAS





Para reflexionar y evaluar...

Al terminar de leer esta segunda unidad, ya debes haber identificado los aspectos fundamentales del proceso de transferencia de los programas sociales, te animamos a responder las siguientes preguntas:

1. ¿Por qué y para qué se transfieren los programas sociales?
2. ¿Qué tipos de programas sociales funcionan en tu comunidad?
3. ¿Qué tipo de programa social ha sido transferido a la municipalidad?
4. ¿Qué responsabilidad le toca asumir al municipio local en este proceso de transferencia?



Participación en la gestión de los programas alimentarios

UNIDAD III



¿Qué entiendes por participación ciudadana?

¿Qué formas de participación ciudadana se generan, con la descentralización y la transferencia de los programas sociales?

3.1 ¿Qué se entiende por participación ciudadana?

La participación ciudadana es un derecho fundamental de los ciudadanos y ciudadanas para intervenir en la vida y toma de decisiones de su organización, comunidad, distrito o país; se trata de intervenir en los asuntos públicos que nos afectan como ciudadanos.

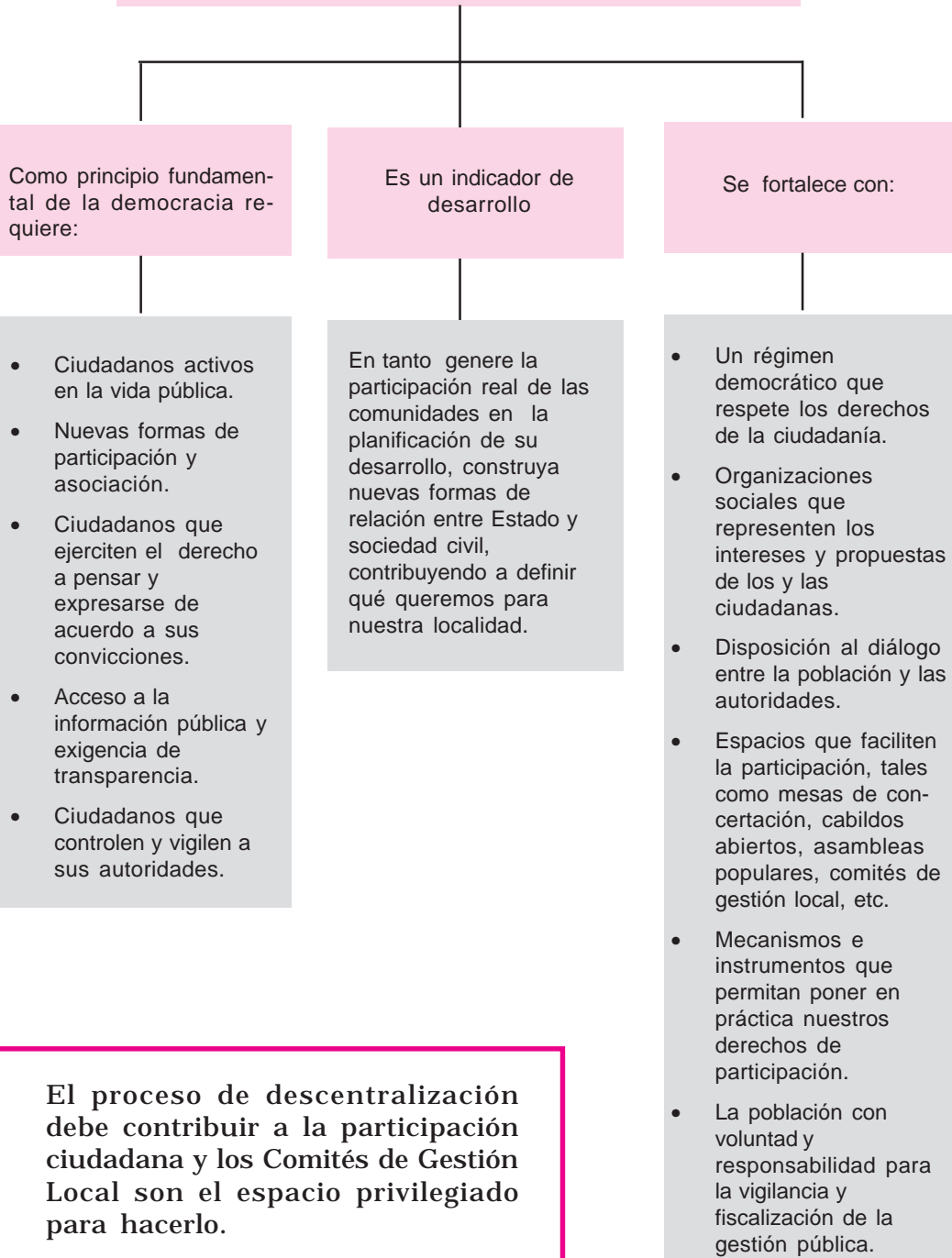


Participar es *intervenir, opinar y sobre todo decidir*, en los asuntos que tienen que ver con el grupo y que nos afectan. Existen diversas posibilidades para la participación como ciudadanos, por ejemplo:

- En las elecciones: como elector y/o candidato.
- En el gobierno directamente o a través de sus representantes.
- En asuntos públicos mediante referéndum, iniciativa legislativa, remoción o revocatoria de autoridades, demanda de rendición de cuenta, etc.
- En el gobierno municipal de nuestra jurisdicción, Consejo de Coordinación Local, presupuesto participativo, entre otros.
- Actualmente podemos además participar como miembros en los comités de gestión local, de los que somos parte, para poder aportar en el diseño, gestión y toma de decisiones de los programas

alimentarios.

La participación como derecho y responsabilidad ciudadana



3.2 ¿A través de qué mecanismos podemos participar?

Desde nuestra legislación contamos con varios instrumentos que regulan la participación ciudadana:

LEY N°	NOMBRE	DESCRIPCIÓN
26300	Ley de los Derechos de Participación y Control Ciudadano	Regula el ejercicio de los derechos de participación y control ciudadanos de conformidad con la Constitución: <ul style="list-style-type: none"> • Las iniciativas legislativas. • El referéndum, la revocatoria, la remoción. • La demanda de rendición de cuentas son sus instrumentos principales.
27972	Ley Orgánica de Municipalidades	Reconoce el derecho de los vecinos de una circunscripción vecinal a intervenir en forma individual o colectiva en la gestión administrativa del gobierno municipal a través de: <ul style="list-style-type: none"> • El Consejo de Coordinación Local Provincial y Distrital. • Plan y presupuesto participativo • Cabildo abierto. • Referéndum municipal. • Iniciativa en la formación de dispositivos municipales. • Juntas vecinales, comités de gestión. • Control vecinal. • Revocatoria del mandato. • Los comités de coordinación local. • Los comités de gestión local.
27806	Transparencia y acceso a la información pública	Podemos solicitar información de todo tipo a las entidades del Estado.
25307 27731	Comités de Gestión de los Programas Alimentarios	Concertación en torno a la gestión de los programas sociales alimentarios, con participación de las organizaciones sociales alimentarias, municipios y MIMDES.

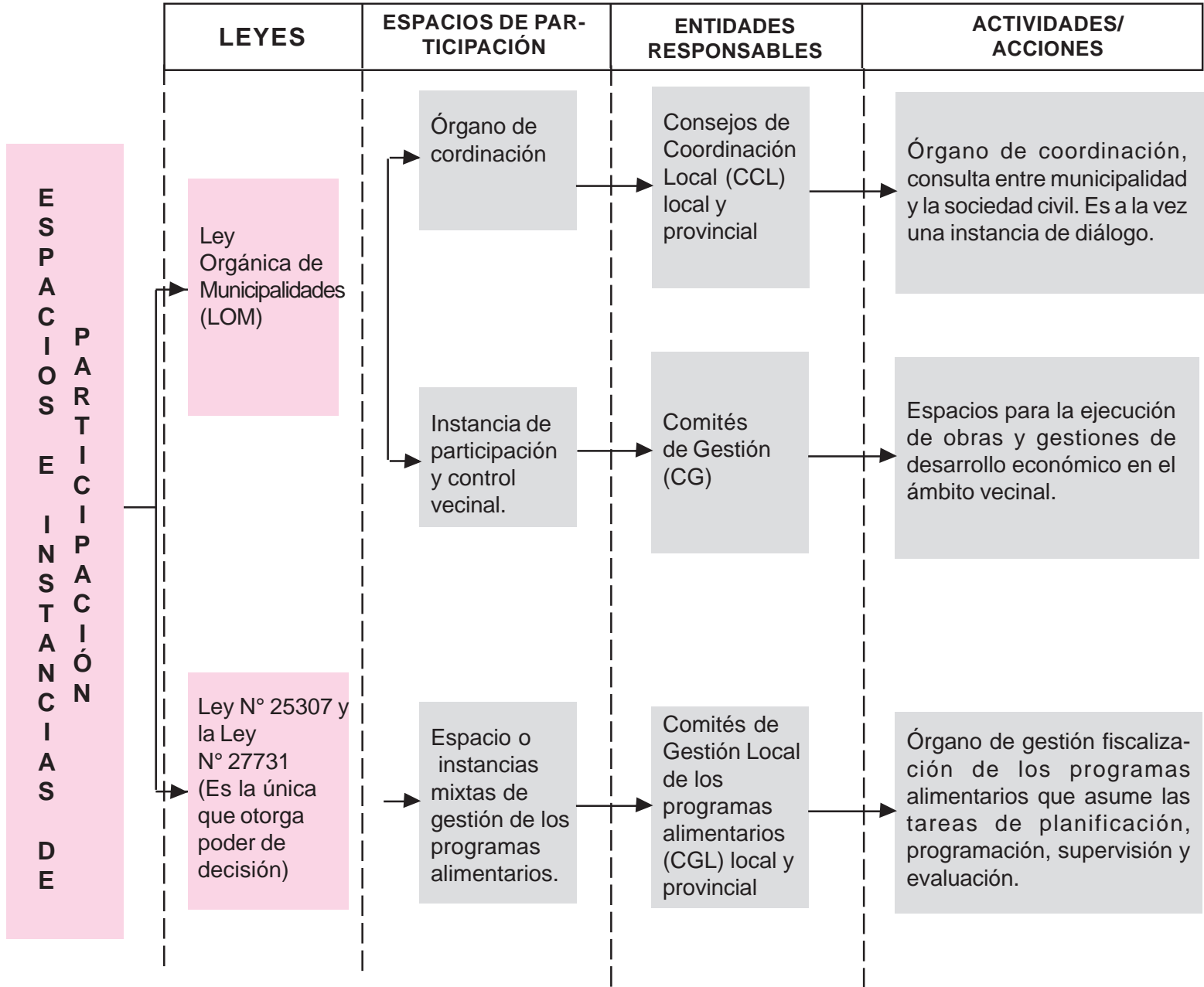
3.3 La Ley Orgánica de Municipalidades y la participación en los programas de apoyo alimentario

Es necesario tener presente, que la Ley Orgánica de Municipalidades tiene vacíos normativos en relación a las instancias de participación para gestionar los programas alimentarios, en el contexto de la transferencia de los mismos a las municipalidades. Ni en el capítulo referido a los órganos de coordinación, ni en los referidos a los derechos de participación y control vecinal, se señala nada al respecto. En tal sentido, la única legislación específica en relación a la participación en los programas alimentarios está incluida en la Ley N° 25307 y Ley N° 27731.

La Ley Orgánica de Municipalidades contempla lo siguiente:

- Al Consejo de Coordinación Local le otorga funciones referidas, fundamentalmente, a proyectos de inversión social o económico- productivos.
- A los llamados Comités de Gestión (Artículo N° 117) los restringen en sus funciones, únicamente para la ejecución de obras y gestiones de desarrollo económico.

Es por eso recomendable que el Comité de Gestión Local para la gestión de los programas alimentarios se ha contemplado en la Ley Orgánica de Municipalidades.



3.4 La participación en la gestión de programas alimentarios: derecho y responsabilidad ciudadana

Durante la últimas décadas se han gestado en las diversos pueblos y localidades de nuestro país experiencias valiosas de participación ciudadana y concertación promovidas por la población. Esta práctica, se está institucionalizando y convirtiendo en un nuevo componente de la gestión pública, siendo así un *derecho y responsabilidad* de nuestra condición de ciudadanos.

3.4.1 Es un derecho.

Porque la reforma constitucional, como la Ley de Bases de Descentralización, la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y la Ley Orgánica de Municipalidades son muy claras al establecer que los gobiernos regionales y locales están *obligados* a promover la participación ciudadana en la formulación, debate y concertación de sus planes de desarrollo y presupuestos, etc.

Para ello, deberán garantizar el acceso de todos los ciudadanos y ciudadanas a la información pública, así como, a la conformación y funcionamiento de espacios y mecanismos de consulta, concertación,

Los gobiernos regionales y los gobiernos locales garantizarán:

La información pública de todos los ciudadanos y ciudadanas

control, evaluación y rendición de cuentas.

La transferencia de los programas sociales de apoyo alimentario, involucran la participación de las organizaciones sociales en los espacios de gestión, recogiendo una larga experiencia de las propias organizaciones sociales de mujeres, las cuales han venido demandando una gestión participativa y concertada desde la formulación de la Ley N° 25307, situación que hoy se hace realidad con los Comités de Gestión Local, reconociendo esta participación como un derecho ciudadano que nos compete.



3.4.2 Es una responsabilidad

La posibilidad de lograr un desarrollo que responda a las necesidades de la población, tiene en el nivel local un espacio privilegiado, por lo que, resulta importante asumir la responsabilidad para:

- Identificar y resolver los problemas que los ciudadanos percibimos como más importantes para enfrentar el problema de la alimentación y pobreza de la población.
- Aportar en los procesos de planificación y formulación de los programas sociales en base a las necesidades, los recursos y capacidades locales.
- Compartir responsabilidades y toma de decisiones, en la gestión, facilitando la ejecución de los programas sociales.
- Vigilar y exigir el cumplimiento de las responsabilidades y compromisos en la implementación y gestión de los programas alimentarios.

3.4.3 La participación exige la concertación

a. ¿Qué es concertar?

Es ponerse de acuerdo, entre diferentes actores sociales, económicos o políticos, en la identificación de los principales problemas y las posibles soluciones. La concertación en el espacio local y regional, contribuye a crear y fortalecer las relaciones democráticas entre los actores sociales.

Es importante reconocer, que en la implementación de los programas sociales se cruzan diversos intereses, a veces contrapuestos entre sí, esto, no debe representar una amenaza para el logro de la eficacia del programa, sino, por el contrario, un reto a asumir mediante la concertación, en búsqueda de su mejor funcionamiento.

b. ¿Cuáles son las ventajas y los retos de la concertación en la gestión de los programas sociales?

- Es un *instrumento para la acción*, una manera efectiva para superar obstáculos y conflictos en la gestión de los programas sociales y avanzar en la solución de los problemas.

- Genera *compromiso común*.
- *Contribuye a un mejor uso de los recursos*, económicos, materiales y humanos tratando de evitar duplicidad de acciones entre las entidades locales.
- *Permite tomar decisiones más acertadas* que recogen la mirada e intención de los distintos actores.
- *Posibilita el fortalecimiento de los actores sociales*, pues fortalece la presencia y el rol activo de la comunidad. Muchos espacios de concertación aparecen como respuesta de actores locales que buscan enfrentar su problemática y ganar interlocución en espacios nacionales. La concertación es una nueva manera de entender, fortalecer y ejercitar la democracia desde los espacios locales, es como una escuela de formación ciudadana y de liderazgos.
- Las propuestas tienen más peso, pues actualmente los espacios de concertación y planificación que se tienen están institucionalizados, garantizando su continuidad más allá del cambio de autoridades.

3.3.4 Responsabilidades en el proceso de participación

La transferencia y posterior gestión de los programas sociales, genera distintas responsabilidades de los actores locales en este proceso.

Responsabilidad de los gobiernos locales:

- Garantizar que la transferencia de los programas sociales se cumpla a cabalidad y en los plazos establecidos por la ley.
- Diseñar e implementar mecanismos eficientes de gestión social local y promover la generación de capacidades locales para liderarlos.
- Gestionar los programas participativamente.



Responsabilidad de las organizaciones de la sociedad civil:

- Organizarse y cumplir con los criterios de atención de los programas sociales, priorizando la incorporación de la población más vulnerable (niños, mujeres, discapacitados, ancianos).
- Participar en la implementación y cogestión de los programas.
- Monitorear y vigilar el buen funcionamiento de los programas sociales locales y los resultados de su llegada a la población en pobreza.
- Fiscalizar y vigilar la transparencia en el buen uso de los recursos.



Para reflexionar y evaluar...

Las siguientes preguntas te ayudarán a verificar lo aprendido en esta unidad.

1. ¿Qué espacios de participación se abren en tu comunidad a partir del proceso de transferencia de los programas sociales?
2. ¿Por qué es importante participar en la gestión de estos programas?
3. ¿De qué manera la concertación aporta al rol que te toca desempeñar como organización social en el Comité de Gestión Local?





Para recordar:

- La descentralización genera mejores condiciones para el desarrollo integral respetando la diversidad.
- La descentralización promueve la redistribución del poder en los espacios regionales, locales, proponiéndose equilibrar el ejercicio del poder en bien de la población.
- La descentralización nos brinda mayores espacios de diálogo, en diferentes instancias (gobierno regional, distrital, instituciones) para poder dar: propuestas concretas y decidir sobre ellas, participar como ciudadanos en el desarrollo, dando buen uso y aprecio de lo que tenemos en nuestras localidades.
- La transferencia de los programas sociales, expresa la prioridad que se ha dado en descentralizar los medios para la lucha contra la pobreza hacia las regiones, distritos y localidades.
- La descentralización es un proceso, permanente, dinámico, gradual y forma parte de las reformas del Estado peruano.
- La participación ciudadana es un derecho y responsabilidad fundamental de todos los ciudadanos y ciudadanas para intervenir en la vida y toma de decisiones de su organización, comunidad, distrito o país. A su vez es un indicador de desarrollo democrático los países y pueblos.
- El Comité de Gestión es un espacio de participación de los diferentes actores en la gestión de los programas de apoyo alimentario.
- Concertar es buscar puntos de encuentro entre diferentes actores sociales, económicos o políticos, a pesar de las diferencias, en la identificación de los principales problemas y las posibles soluciones.

Bibliografía

Calandria, Care y otros (2003) «Ley Orgánica de Municipalidades», Sumilla, concordada y comentada, Lima, Perú.

Centro Alternativa (2003-2004) «Alternativa Descentralista». Revista Informativa N° 01, 02, 03, 04, 05, Lima, Perú.

Directiva N° 005-2004-MIMDES «Criterios básicos para la identificación y programación de inversiones y programas sociales correspondientes a las transferencias programáticas condicionadas en el marco del programa de lucha contra la pobreza».

Efraín Gonzáles de Olarte (2003) «Descentralización para el Desarrollo Humano en el Perú», Lima, Perú.

Escuela de Líderes del Cono Norte de Lima (2003) Material educativo del Curso de «Descentralización y Desarrollo Local».

Ley Orgánica de Municipalidades. N° 27972. Publicada en el Diario «El Peruano» 27 de Mayo del 2003.

Ley de Bases de la Descentralización. Ley N° 277383 (2002). Diario «El Peruano». Lima, Perú.

Ley 25307 y su Reglamento 041-2002-PCM. «Ley que reconoce la labor que realizan las Organizaciones de Base en lo referido al servicio de apoyo alimentario a las familias de bajos recursos». Lima, Perú.

Ley N° 27731 y su Reglamento. «Ley que regula la participación de los Clubes de Madres y Comedores Populares Autogestionarios en los Programas de Apoyo Alimentario». Lima, Perú.

Mesa de Concertación de Lucha Contra la Pobreza (2003) «La Transferencia de los Programas Sociales a los gobiernos regionales y locales Boletín Informativo », Lima, Perú.

MIMDES (2003). Enfoques y Orientaciones para la Gestión de los Programas Sociales. Lima, Perú.

PRONAA (2003), Documentos varios sobre Ciclo de Programas alimentarios elaborados como preparatorios al proceso de transferencia Lima, Perú.





Fascículo III

Los comités de gestión local y la transferencia de los programas alimentarios





Introducción

La constitución, instalación y funcionamiento de los Comités de Gestión Local (CGL), son retos centrales en el proceso de transferencia iniciado, tanto para los municipios provinciales, como para las mujeres de las Organizaciones Sociales de Base.

Siendo los CGL el principal mecanismo y espacio de participación y vigilancia de los programas de complementación alimentaria, es preocupación del MIMDES, como órgano rector, asegurar su funcionamiento eficaz, mediante el desarrollo de capacidades de todos los actores sociales involucrados en este proceso.

El Fascículo III "Los Comités de Gestión Local y la transferencia de los Programas Alimentarios", que forma parte del módulo educativo, dirigido a los miembros que componen el Comité, se plantea entre sus objetivos, brindar la información necesaria que haga posible el efectivo desempeño de funciones y el cumplimiento de los propósitos finales del proceso de descentralización.

En la primera unidad, se presenta un resumen de los antecedentes de creación de los CGL, su normatividad, carácter y composición. La segunda unidad, presenta orientaciones y reflexiones necesarias a considerar en el ejercicio de las funciones. Asimismo, se hace una presentación resumida del proceso de gestión de estos programas, identificando sus fases principales y precisando el rol que debe cumplir el CGL.



Analicemos estos comentarios:



Es bueno preguntarse:

¿Qué rol y funciones debe cumplir un miembro del Comité de Gestión?

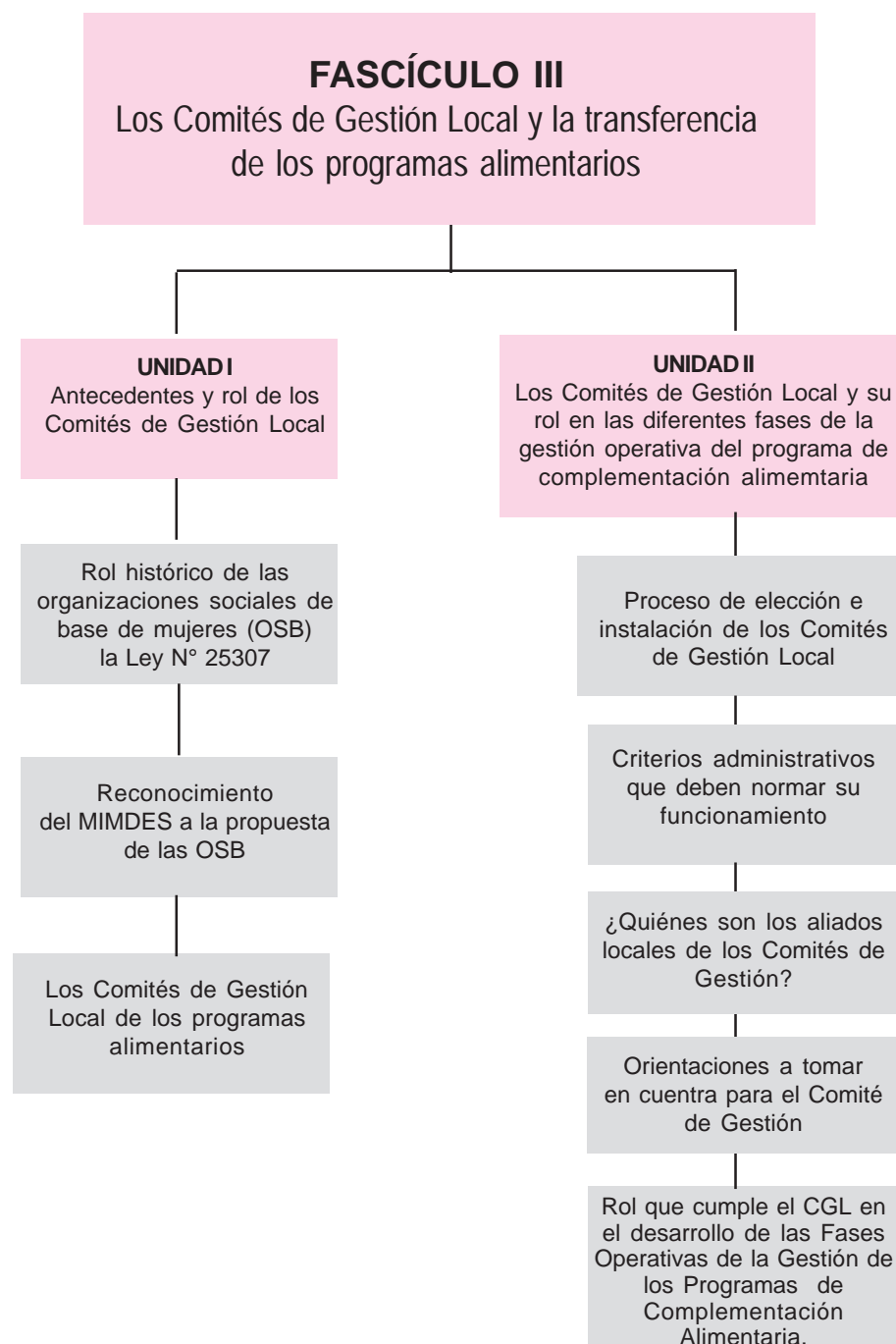
¿Crees que las representantes de las OSB están preparadas para asumir esta responsabilidad?

¿De qué manera se puede aportar, desde este rol, a la mejora de la gestión de los programas de complementación alimentaria?

Este fascículo te permitirá:

- Π Conocer aspectos referidos a: antecedentes, normatividad y constitución de los Comités de Gestión Local de Programas Alimentarios.
- Π Tomar conciencia de la importancia de tu rol, a partir del conocimiento de las funciones que le toca desempeñar en el CGLPA.

Organización del contenido



Contenido

Introducción

Organización del contenido

UNIDAD I

Antecedentes y rol de los Comites de Gestión Local..... 9

1.1 Rol histórico de las Organizaciones Sociales de Base de mujeres (OSB): la Ley N° 25307 10

1.2 Reconocimiento del MIMDES a la propuesta de las OSB. 12

1.3 Los Comités de Gestión Local de los programas alimentarios 15

1.3.1 ¿Qué son los Comités de Gestión Local de los programas alimentarios?

1.3.2 ¿A quiénes se considera Organizaciones Sociales de Base (OSB)?

1.3.3 ¿Qué retos y nuevos roles representa para las OSB, su participación en los Comités de Gestión Local

1.3.4 Funciones de los Comités de Gestión Provincial

Para reflexionar y evaluar 22



UNIDAD II	
Los Comités de Gestión Local y su rol en el Programa de Complementación Alimentaria	23
2.1 Elección e instalación de los Comités de Gestión Local.	23
2.1.1 Criterios y procedimientos que orientan el proceso de elección de los OSB	
2.1.2 Otros criterios empleados para la elección de representantes de los Comités de Gestión Local	
2.2 Criterios administrativos que deben normar su funcionamiento.....	27
2.3 ¿Quiénes son los aliados locales de los Comités de Gestión?	28
2.4 Orientaciones a tomar en cuenta para el Comité de Gestión	29
2.5 Fases operativas de la gestión de los programas de complementación alimentaria	30
Para reflexionar y evaluar	37
Para recordar.....	38
Bibliografía	39



Antecedentes y rol de los comités de gestión local (CGL)

La transferencia de los programas de complementación alimentaria a los municipios provinciales en esta primera etapa, es un paso importante del proceso de descentralización iniciado en el país, transfiriendo no sólo recursos sino responsabilidades a los gobiernos y la sociedad local, buscando fortalecer la participación ciudadana, la democracia, la gobernabilidad, la eficiencia y eficacia de los programas sociales de lucha contra la pobreza.



1.1 Rol histórico de las organizaciones sociales de base de mujeres (OSB): Ley N° 25307

Las organizaciones sociales de base han cumplido un rol histórico que es importante reconocer:

- Durante 20 años, las Organizaciones Sociales de Base han enfrentado la crisis económica y la alimentación de sus familias, con creatividad y gran sentido de solidaridad. subsidiando a los más pobres.
- Los comedores populares son la manifestación más clara del desempeño eficiente de las OSB.
- En el año 1990, elaboraron una propuesta de Ley que fue discutida en sus diversos niveles, la cual fue aprobada en 1991

La Ley N° 25307, plantea en uno de sus artículos, la creación de los Comités de Gestión, como un espacio donde las organizaciones sociales de base que realizan la labor de apoyo alimentario puedan participar en la definición de las políticas de estos programas y en su gestión de fiscalización.

como la Ley N° 25307. Once años después, el 2002, fue reglamentada.

- Por lo tanto, desde el punto de vista del proceso, la Ley N° 25307,



representa un logro para las organizaciones populares por lo siguiente:

- Fue una iniciativa legislativa popular que nació y se consolidó desde los propios comedores populares autogestionarios.
- Es la segunda experiencia en el ámbito nacional, después de la Ley N° 24059, que crea el Programa del Vaso de Leche, que movilizó también a las mujeres de las organizaciones sociales de base, para buscar enfrentar o aliviar el problema alimentario de los sectores más pobres y vulnerables del país.

Ley N° 25307

- Declara de prioritario e interés nacional la labor que realizan la Organizaciones Sociales que brindan un servicio alimentario y las reconoce con el nombre de Organizaciones Sociales de Base, otorgándoles existencia legal y personería jurídica.

Significó un primer reconocimiento del Estado, al valioso trabajo organizado y solidario de estas organizaciones, enfrentando la crisis y el problema de alimentación de sus familias en situación de pobreza en el país.

- Plantea además el derecho al financiamiento por el Estado de un porcentaje del valor de la canasta alimentaria de los comedores.

Significó la exigencia de la necesidad de un aporte del Estado para apoyar el esfuerzo que las organizaciones venían haciendo por enfrentar el problema de la alimentación popular.

- Plantea que el subsidio en alimentos para la canasta alimentaria de comedores, este conformado por los productos alimenticios nacionales y regionales del país, respetando los hábitos de consumo existentes, contribuyendo a apoyar la producción campesina local y el desarrollo de la agricultura nacional, reduciendo la dependencia alimentaria y la importación de alimentos.

Es decir, esta propuesta ya planteaba aspectos de una política de seguridad alimentaria en el país y que hoy constituye uno de los lineamientos que orienta el proceso de descentralización y la transferencia de los programas sociales.

- Pero también, esta ley les reconoce el derecho a las OSB a participar activamente en la definición, gestión y fiscalización de las políticas y programas alimentarios, planteando un mecanismo concreto para ello, al que se llamo comités de gestión a nivel nacional, regional y local (provincial y distrital).

Esto significó darle legitimidad a un espacio de participación y gestión concertada entre el estado y las organizaciones sociales beneficiarias de los programas sociales alimentarios; significó un

cambio en las relaciones tradicionales entre sociedad civil y el Estado, ya que por primera vez no sería éste únicamente quien tome las decisiones sobre la población beneficiaria de los programas sociales y defina los programas a implementar, sino la propia organización social beneficiaria estaría facultada para hacerlo.

- Plantea el derecho a la participación como *veedoras* en las compras y adquisiciones de alimentos e insumos, como parte de su derecho de *vigilancia* en el uso de los recursos públicos estatales.

Siendo este, el momento en el que se producen muchos de los actos de corrupción y mal manejo de los recursos estatales, este punto representa el compromiso de las organizaciones para garantizar la transparencia y el buen uso de los recursos.

La Ley N° 25307, ha sido la mayor aporte de estas organizaciones sociales al país y hay que saberlo reconocer y valorar.

- Otro antecedente de los Comités de Gestión Local (CGL), lo encontramos en la Ley N° 27731 promulgada en el año 2002, que plantea también, espacios de participación de las OSB en los programas alimentarios del PRONAA: gestión, fiscalización y como *veedoras* en los procesos de selección, adquisición de insumos y productos alimenticios, siendo por ello una base legal a tomar en cuenta.

1.2 Reconocimiento del MIMDES a la propuesta de las OSB

El MIMDES, como órgano del Estado, asume un papel rector frente a la descentralización, para garantizar la eficiencia y eficacia del proceso. Promueve la participación y vigilancia en la cogestión de los programas sociales, especialmente la participación de las mujeres de las organizaciones sociales, procurando además, la concertación de los diversos actores comprometidos e involucrados en la lucha contra la pobreza, por la seguridad alimentaria, el desarrollo humano y la equidad de género a que todos aspiramos.

La Resolución Ministerial N° 535-2003-MIMDES del 14 de setiembre del 2003

Incorpora como base legal de dicha Directiva, la Ley N° 25307 y su Reglamento 041-2002-PCM

“... Declara de prioritario interés nacional la labor que realizan los comedores populares autogestionarios, clubes de madres, comités de vaso de leche, cocinas familiares, centros familiares, centros materno infantiles y demás OSB en lo referido al servicio de apoyo alimentario que brindan a las familias de menores recursos.

Así mismo la Directiva 005-2004-MIMDES y los convenios de gestión entre MIMDES y las municipalidades provinciales acreditadas, establecen el compromiso de los alcaldes provinciales a instalar el comité de gestión conforme a ley.

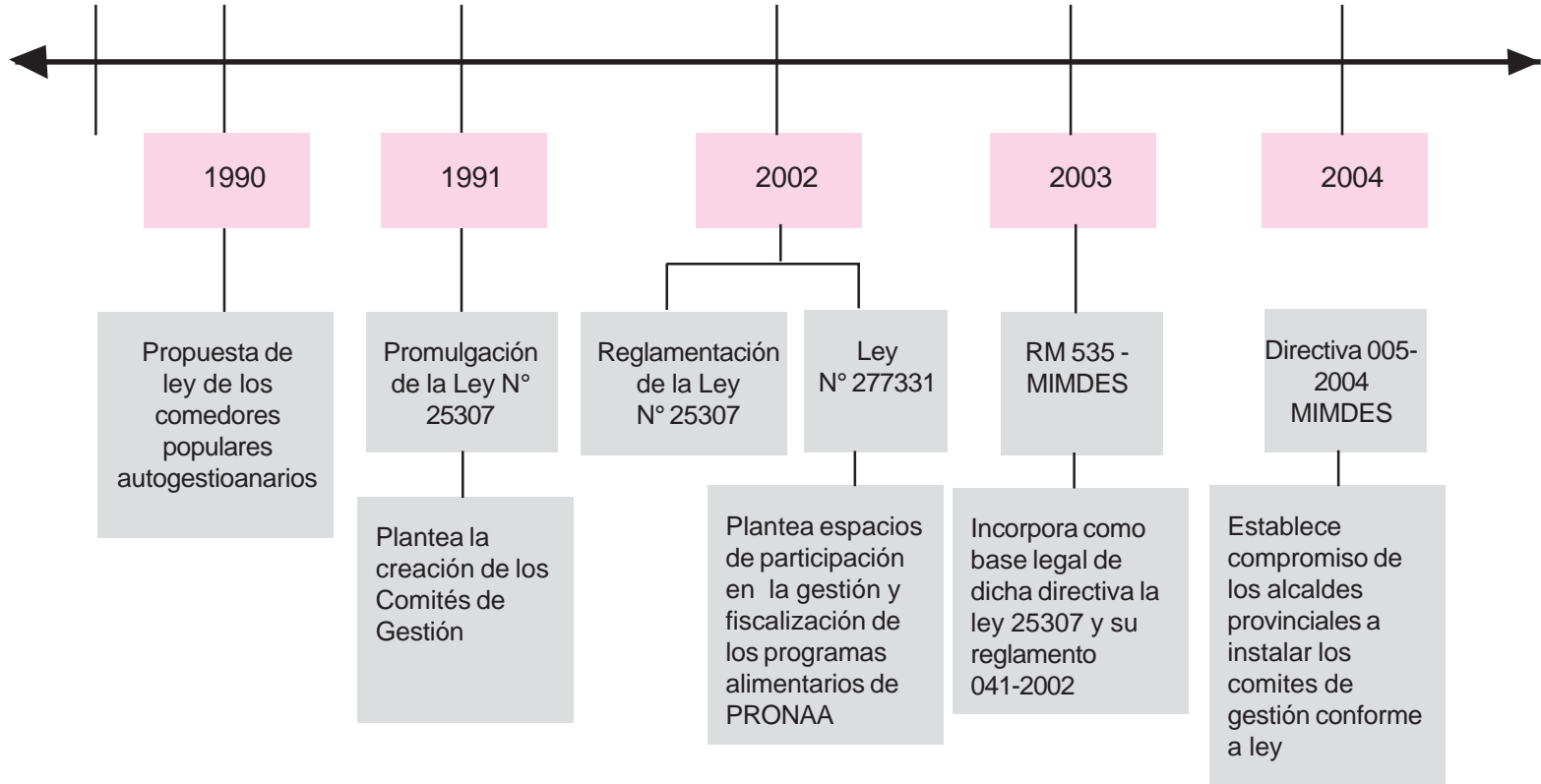
Entre octubre y diciembre de 2003, se inició la transferencia de competencias a las autoridades locales provinciales, para la gestión de los programas de complementación alimentaria: comedores, trabajo por alimentos y albergues, empezando con 64 de las 67 municipalidades acreditadas y en agosto 2004 han sido acreditadas 58 municipalidades provinciales más.

En enero del 2004, se inició la transferencia de competencias, a los 64 gobiernos locales que cumplieron con los requisitos básicos planteados por el Consejo Nacional de Descentralización y fueron acreditados.

En el año 2004, se ha avanzado en un 100%, en cuanto a la constitución de los Comités de Gestión de 64 Municipios, el 55% cuenta con Reglamento de funcionamiento y el 88% con libro de Actas, pero aún, son pocos los que tienen Plan de Trabajo.

Actualmente, son las autoridades locales, de estos municipios, las que están asumiendo la nueva gestión descentralizada de los programas de apoyo alimentario, anteriormente gestionados por PRONAA, enmarcados dentro de la estrategia nacional de lucha contra la pobreza.

HISTORIA DEL RECONOCIMIENTO LEGAL DE LOS COMITÉS DE GESTIÓN



1.3 Los Comités de Gestión Local de los programas alimentarios

La constitución e instalación de Los Comités de Gestión Local de los programas alimentarios, es un reto principal para el Estado en el proceso de descentralización iniciado. Es una forma o mecanismo efectivo de participación ciudadana que garantiza su transparencia y eficiencia, contribuyendo a construir un modelo de gestión descentralizado de los programas alimentarios que están siendo transferidos, fortaleciendo la democracia, la gobernabilidad y la equidad de género en el país.

La participación de las OSB, en estos comités, debe ser expresión de la democratización y transparencia de la gestión pública; de la voluntad política estatal de incorporar a la sociedad civil en la toma de decisiones, en este caso de los programas alimentarios, tomando en cuenta sus necesidades, apreciaciones, aportes y propuestas.

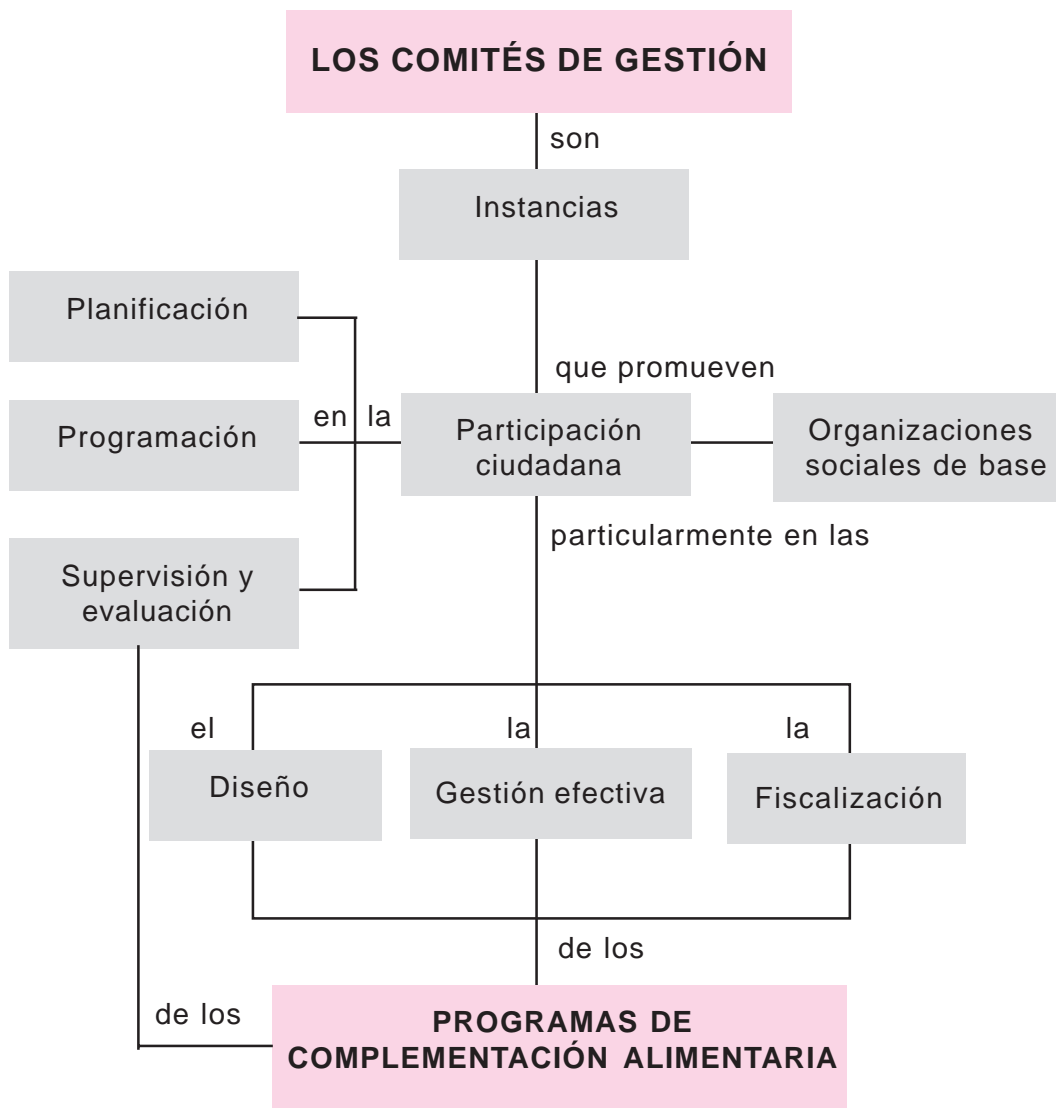
Por ello, todos debemos tener claro, que la constitución de los Comités de Gestión Local de los programas alimentarios es mucho más que una norma o una obligación municipal. Del éxito en su instalación y funcionamiento, dependerá, en gran parte, el avance de los objetivos de la descentralización en el país, demostrando que la participación y vigilancia ciudadana son una realidad que favorece la democracia y no la debilita.

«Ahora si tenemos más comunicación entre las bases al reunirnos periódicamente para ver nuestros planes y ser veedoras en las compras de los alimentos.»



1.3.1 ¿Qué son los Comités de Gestión Local de los programas alimentarios?

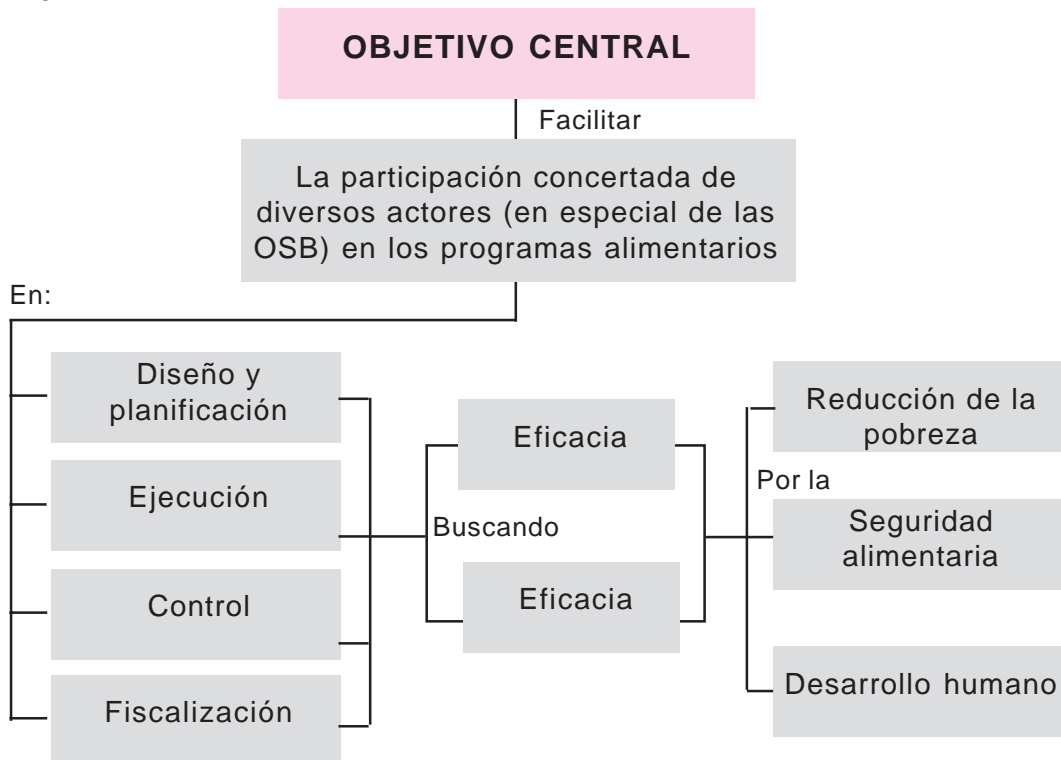
Los Comités de Gestión Local de los programas alimentarios son instancias de gestión concertada y participativa de los programas alimentarios, garantizando la participación de la municipalidad y las representantes de las OSB que realizan actualmente labores de apoyo alimentario según la normatividad establecida.



Se les adiciona el término "programas alimentarios" para diferenciarlos de los Comités de Gestión que menciona la Ley Orgánica de Municipalidades, que sólo hace referencia a para obras de desarrollo económico.



Los Comités de Gestión de los programas alimentarios tienen como objetivo:



En el nuevo contexto de la descentralización del país, el gobierno, asume la propuesta de las OSB como miembros del Comité de Gestión de los programas alimentarios y la convierte en una política pública, incorporándolas como base legal en las directivas para la descentralización y transferencia de los programas sociales a los gobiernos locales.

1.3.2 ¿A quienes se considera las Organizaciones Sociales de Base (OSB)?

Son todas aquellas organizaciones que realizan actividades de apoyo alimentario a la población de menores recursos, en la jurisdicción provincial, que tienen los niveles de representatividad (legal) establecidos, y han cumplido con su inscripción y reconocimiento municipal, según el artículo 1° de la Ley N° 25307, la Directiva N° 010-2003-SUNARP/sn, y/o algunas otras resoluciones municipales dictadas con el afán de lograr la mayor participación de las OSB representativas en su ámbito, facilitando su participación y no excluyéndolas de este proceso.

Entre algunas denominaciones de las OSB tenemos: Comedores Populares Autogestionarios, Clubes de Madres, Comités de Vaso de Leche, etc.

No olvidemos que las OSB de Lima Metropolitana, tienen además, la Ordenanza Municipal N° 051, que precisa los requisitos para su inscripción en el libro de Registros Municipales. Cada Municipalidad Provincial puede tomarla de base y emitir Ordenanzas similares para sus respectivas jurisdicciones. Por lo que es URGENTE acelerar el proceso de reconocimiento municipal de las OSB.

1.3.3 ¿Qué retos y nuevos roles representa para las OSB, su participación en los Comités de Gestión?

Son varios los retos que tienen que asumir:

- Poner en práctica una propuesta formulada por ellas mismas hace 14 años.

- Participar y aportar significativamente al diseño y gestión de políticas y programas que enfrentan el problema de la alimentación y de superación de la pobreza, demostrando a la sociedad, todas las capacidades desarrolladas y acumuladas en estos años de trabajo.
- Plantear propuestas para afrontar el problema alimentario, no sólo en el ámbito del comedor, donde desarrollan su labor, sino a nivel del territorio, provincia o distrito, constituyéndose así, en actores claves para el desarrollo local.
- Plantear propuestas pensando, no sólo en las familias beneficiarias de sus organizaciones, sino en los sectores más vulnerables y de mayor pobreza en su localidad.
- Garantizar la eficacia y transparencia en la gestión de los programas de complementación alimentaria, como también, el óptimo uso de los recursos públicos, a través de acciones de vigilancia y veeduría de la ciudadanía y población organizada. Aportando, de esa manera, a que la transferencia de los programas sociales cumpla los objetivos planteados.

1.3.4 Funciones de los Comités de Gestión Provincial

Las funciones de los Comités de Gestión Provincial, son aquellas normas que orientan y regulan el accionar de los miembros que forman parte del Comité. Veamos cuáles son:

- a) Participar en el diseño de la política de seguridad alimentaria y de lucha contra la pobreza y de los programas alimentarios locales.
- b) Participar en la formulación del Plan de Desarrollo Provincial Concertado y el Presupuesto Participativo. (Plan de Trabajo)
- c) Adecuar y aplicar las normas de selección de la población beneficiaria de acuerdo a los lineamientos del MIMDES.

- d) Proponer y definir la canasta de alimentos.
- e) Fiscalizar la transparencia en la adquisición de alimentos.
- f) Fiscalizar el uso adecuado de los recursos destinados a los programas alimentarios.
- g) Establecer los mecanismos de supervisión, control y evaluación de los programas alimentarios.
- h) Proponer planes de educación alimentaria, nutricional y ciudadana.

Uno de los roles y funciones del Comité de Gestión Provincial, que es importante destacar, es la tarea de proponer y participar en la definición de la canasta alimentaria. Revisemos en qué consiste esta función, para lo cual, será necesario precisar qué se entiende por canasta alimentaria:

Canasta alimentaria:

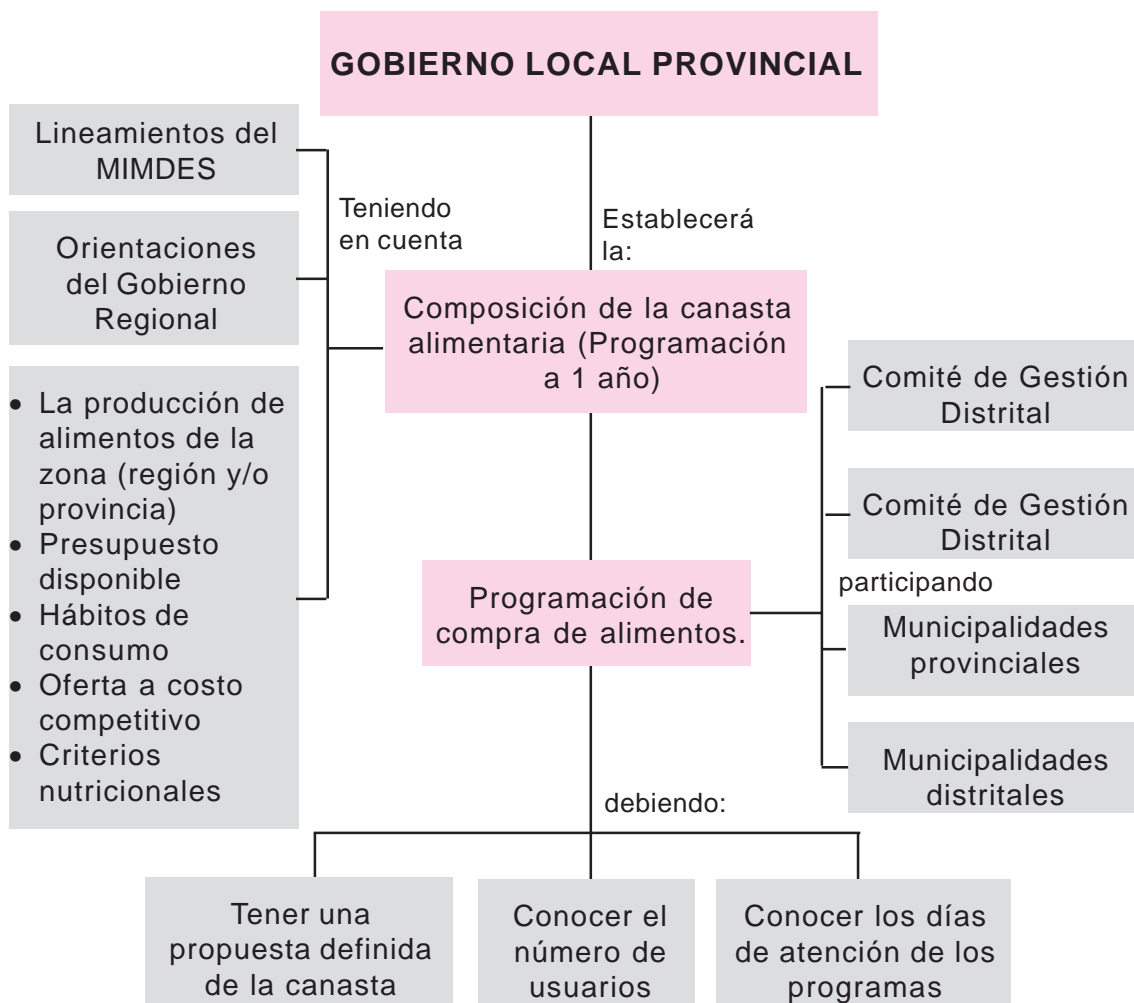
Se denomina así al conjunto de alimentos que conforman las raciones alimenticias de los comedores, sustentada en calorías, proteínas y grasas que permiten brindar una preparación nutricionalmente adecuada.

Es importante señalar que, la tarea de definir la canasta alimentaria es responsabilidad del Gobierno Provincial, el Comité de Gestión Provincial y local participan en forma conjunta en su programación, pero es el Gobierno Regional el responsable de su aprobación, enmarcado en un Plan de Seguridad Alimentaria Regional (Según Directiva N°005-2004-MIMDES).

La importancia del rol de los miembros del Comité, en este proceso radica en el amplio manejo de información, que poseen sobre de su realidad local y que puede contribuir realizar una selección adecuada de los productos locales en la canasta alimentaria. Conocen las costumbres alimenticias de la población, los productos producidos en la zona y el valor nutritivo que estos tienen y que pueden ser usados como parte de la canasta alimentaria.

Siendo este, un rol importante que cumplir, es conveniente ver como se desarrolla esta etapa:

Lineamientos para la composición de la canasta alimentaria





Para reflexionar y evaluar...

Hemos llegado a la parte final de la Unidad I, de este fascículo, esperamos que hayas enriquecido tus conocimientos, y sobre todo, despejado algunas dudas respecto al rol que te toca desempeñar en este proceso. A continuación, te presentamos algunas preguntas para reflexionar sobre el tema tratado.

1. ¿Porqué se afirma que la Ley N° 25307 es histórica para las OSB?
2. Menciona tres funciones centrales que consideras resumen lo que debes hacer como miembro del Comité de Gestión Local en tu localidad?
3. Desde tu experiencia y lo leído en este fascículo ¿Cuál crees que es el reto más importante que debes asumir como miembro del Comité de Gestión Local? ¿De qué manera piensas asumirlo?

Los comités de gestión local y su rol en el Programa de Complementación Alimentaria



2.1 Elección e instalación de los Comités de Gestión Local

La constitución de los comités se convirtió en una de las primeras exigencias y requisitos para el proceso de transferencia, y fue así establecido en los Convenios de Gestión firmado con las municipalidades en el mes de octubre del 2003.

No podemos olvidar que la descentralización debe ser sobre todo, un proceso muy creativo, por el cual, las municipalidades asumen y fortalecen su rol de autonomía frente al gobierno central. Ello exige un gran despliegue de libertad, creatividad, iniciativa y participación para enfrentar los grandes retos que impone este proceso, siendo necesario recoger y socializar la diversidad de propuestas y planteamientos de gran valor, con la seguridad que enriquecerán el proceso en el que estamos inmersos y a cada uno de los actores involucrados en él.

Para poder instalar los Comités de Gestión Alimentaria se requiere:

- a. Que el Concejo Municipal, acreditado por el Consejo Nacional de Descentralización, para recibir la transferencia de los programas de complementación alimentaria, (de acuerdo a la normatividad expedida para estos efectos DS N° 088-2003-PCM, del 30 de octubre del 2003), apruebe una ordenanza que señale la organización y funcionamiento del Comité de Gestión. Luego, a través de una convocatoria pública y oficios, se invitará a las organizaciones e instituciones miembros, para que elijan a sus representantes para la conformación del Comité de Gestión.



b. La conformación y número de representantes, sea el siguiente:

Según La Ley N° 25307, participan como miembros de los comités de gestión alimentaria los siguientes actores:

- Por el Municipio: un representante del alcalde provincial.
 - Del sector MIMDES: dos representantes. El rol del MIMDES podrá ir variando, conforme avanza el proceso en las provincias, para pasar de miembro pleno a sólo un asesor técnico con un rol de rectoría del proceso.
 - Por las OSB: tres representantes, de comedores Populares Autogestionarios, Clubes de Madres, Comités de Vaso de Leche y, todas aquellas organizaciones, que bajo otra denominación realicen actividades de apoyo alimentario a la población de menores recursos en la jurisdicción provincial y tengan los niveles de representatividad establecidos. El Comité de Gestión puede incorporar otros miembros, tanto de la sociedad civil o del sector público.
- c.** Que el Alcalde provincial (luego de la elección de representantes) emita una ordenanza o Resolución de Alcaldía, reconociendo a los integrantes del CGLP.
- d.** Que el Alcalde convoque a la primera sesión de instalación del Comité de Gestión Local Provincial, en la que decidirán las acciones a realizar, de acuerdo a la legislación vigente. Un punto previo a recordar es que se requiere la organización interna del trabajo para que el Comité de Gestión Local pueda cumplir su rol con eficiencia y eficacia. Para ello, una vez instalados, los CGL deben elaborar su estatuto o reglamento de funcionamiento interno, donde se precisen sus funciones y aspectos como el quórum, periodicidad de reuniones, ampliación o no de sus miembros y otros, además de la necesidad de elaborar su Plan de Trabajo.

La instalación de Comités:

- Es un reto importante para el proceso de descentralización en el país:
- Es un medio efectivo de participación ciudadana.
- Será una expresión de la democratización y transparencia de la gestión pública.

2.1.1 Criterios y procedimientos que orientan el proceso de elecciones de las OSB:

- Considerar su nivel de representatividad y legitimidad.
- La elección de los representantes de las OSB es autónoma, democrática y le corresponde a cada organización efectuarla.
- Es necesario garantizar la transparencia de la elección invitando a otras instituciones como veedoras del proceso, como por ejemplo: ONPE, TRANSPARENCIA, Defensoría del Pueblo, entre otras.
- La asamblea de elección de los representantes de las OSB al Comité de Gestión Local, deberán contar con el quorum requerido (la mitad, mas uno(y la elección se tomará por mayoría simple.
- Es importante considerar los niveles de organización de las OSB que existen en cada lugar, por ejemplo en caso de existir:
 - En la provincia tres organizaciones de nivel provincial que centralizan a las OSBs a que hace referencia el artículo 2° de la presente ordenanza, se elegirá en asamblea de cada una de estas tres organizaciones a una representante al CGL.
 - Sólo una organización de ámbito provincial que centralice OSBs de diferente denominación; la central acreditará a tres (3) representantes de la misma al CGL.
 - Sólo organizaciones de nivel distrital o comunal de igual o diferente naturaleza, se realizará una Asamblea de los Consejos Directivos o Juntas Directivas-Distritales o Comunales- eligiéndose a las tres (3) representantes al CGL
 - Organizaciones de base de primer nivel en el ámbito provincial, las representantes de los consejos directivos del total de las OSBs sesionarán en una Asamblea General, debiendo elegir a sólo 3 representantes al CGL.
 - Una organización provincial que centralice sólo OSBs de una denominación y OSBs de primer nivel de diferente



denominación, se elegirá 1 representante por la central y las OSBs de primer nivel procederán de acuerdo al inciso d) de este artículo, no pudiendo exceder en total de tres representantes al CGL.

- Culminada la elección, la asamblea deberá levantar el Acta donde figure la elección de los representantes y la firma de los asistentes al acto de elección.

2.1.2 Otros criterios empleados para la elección de representantes de los Comités de Gestión Local.

- En relación a la procedencia de los distritos de mayor cercanía a la capital de la provincia o con mejores vías de comunicación a ella, que facilite la asistencia a las reuniones. Este criterio, ha sido empleado en seis casos, en los que se ha elegido a un representante de cada uno de los distritos más cercanos o con mayores vías de comunicación para trasladarse, que en las demás provincias.
- Elección en relación a su pertenencia a los distritos más lejanos, que más bien contribuya a reducir la distancia y exclusión que generalmente estas localidades tienen por su distancia de la capital de la provincia, promoviendo su acercamiento. Es un criterio bastante positivo, que debe ser valorado, y es expresión de cómo el criterio de inclusión, comienza a estar presente en los pensamientos de los actores sociales. Un ejemplo de ello ha sido:

El caso de la provincia de **Picota (San Martín)**, donde se han elegido representantes de los distritos más alejados, ha llevado a pensar en cómo se cubrirán los gastos de movilidad para que su participación sea efectiva.

- Elección teniendo en cuenta un criterio de representatividad en función al número de comedores que poseen los distritos; es decir, las representantes deberían ser de los distritos que tengan más número de comedores. Esto se ha dado por ejemplo en la provincia de Lamas.

- Haber cumplido con todos los requisitos establecidos, como el reconocimiento de la municipalidad provincial y distrital y estar inscritos en Registros Públicos.
- En algún otro caso, han sido elegidas profesionales o representantes de organizaciones o instituciones benéficas que trabajan por la salud y alimentación, pero no estrictamente son OSB. Es el caso, de las que se dedican a la labor alimentaria de grupos vulnerables, sin que necesariamente sean comedores populares o clubes de madres. Un ejemplo:

En la provincia de Víctor Fajardo, una de las representantes en el Comité de Gestión, es una religiosa responsable de los Hogares y Albergues, que no constituyen una organización social, sino una institución. En Acobamba se elige a una representante de comedores infantiles del Centro Parroquial; a la Presidente de la Asociación de Mujeres Indígenas, un representante de las madres lactantes y gestantes del área de Salud Reproductiva del Centro de Salud y al Presidente de la Junta Vecinal de un Barrio y ninguna las OSB, actualmente beneficiarias de los programas, están directamente representadas.

- Pareciera que, en estos casos últimos, han predominado criterios que tienen que ver con la legitimidad de las personas e integridad moral, más que sus legítimos criterios de representatividad.

2.2 Criterios administrativos que deben normar su funcionamiento

- La relación que establecen sus miembros al interior del Comité de Gestión, es un trabajo ad honorem (sin sueldo).
- Sus miembros son elegidos por dos años y no pueden ser reelegidas.



- Los representantes de las OSB ante el Comité de Gestión, no pueden ser funcionarias ni autoridad municipal.
- Las representantes de las OSB sólo podrán ser removidas por decisión de la misma asamblea de socias que las eligió.
- Las OSB mantienen tienen derecho a vigilar y controlar la labor de sus representantes ante el Comité de Gestión.
- La participación de las OSB en el Comité de Gestión no limita su autonomía de las organizaciones a las que representan.
- Los Comités de Gestión no sólo son elegidos a nivel provincial sino también a nivel distrital.

2.3 ¿Quiénes son los aliados locales de los Comités de Gestión?

Los aliados locales son todas aquellas instituciones o personas que se encuentran trabajando en la comunidad brindando diversidad de servicios a la población, relacionados con la salud y la seguridad alimentaria, por ejemplo: con algunos gremios de productores, sectores de la iglesia, con ONGs.

Sería importante propiciar encuentros con algunas experiencias de Comités Multisectoriales en Salud u otra temática que han venido trabajando en algunos lugares del país para recoger su experiencia y ampliar la visión y perspectiva de algunos actores sociales.

La experiencia de los procesos de planificación del desarrollo concertado, que se han venido desarrollando, han demostrado la importante participación, compromiso, aporte y propuestas que los diversos sectores, tanto públicos como privados, tienen con los Planes de Desarrollo de los ámbitos territoriales donde laboran. Poseen un conocimiento concreto de la problemática de la población, y en muchos casos, han ganado un reconocimiento social (particularmente el sector salud). Esta es una oportunidad y fortaleza que debe también potenciarse a través de los Comités de Gestión.

La mayor articulación de los diversos actores, debe permitir una mayor eficacia y eficiencia en el uso de los recursos existente para el logro de los objetivos propuestos.

2.4 Orientaciones a tomar en cuenta para el Comité de Gestión

Estas orientaciones están referidas a dos aspectos:

a) Para el cumplimiento eficaz de sus funciones:

- Asumir una visión territorial de la pobreza para definir las prioridades de atención de los programas alimentarios.
- Desarrollar el carácter multisectorial del Comité de Gestión, “la atención del problema alimentario es una tarea de muchos actores.”
- Diseñar una política integral para la gestión de los programas alimentarios de la provincia (teniendo en cuenta los próximos programas a transferirse como los desayunos escolares, comedores infantiles) y otros ya existentes como el Vaso de Leche.
- Su acción debe estar articulada al Plan del Desarrollo Local y del Presupuesto Participativo y a las políticas nacionales de Lucha Contra la Pobreza y Seguridad Alimentaria.
- Debe asumir el desafío de adecuar y rediseñar los programas alimentarios de acuerdo a sus necesidades locales.

b) Para fortalecer su institucionalidad

- Considerar el criterio de paridad en la representación de sus miembros.
- Incorporar el criterio de representación territorial de las organizaciones sociales de base y otras instituciones del sector estatal y privado para favorecer la mayor inclusión de actores sociales.
- Promover iniciativas de articulación con otras instancias de participación local como los Consejos de Coordinación Local (CCL), Mesas de Concertación de Lucha contra la Pobreza.



2.5 Fases operativas de la gestión de los programas de complementación alimentaria

A continuación, se presenta un panorama general, acerca de cómo se ha venido implementando los programas de complementación alimentaria y sus respectivas etapas. Asimismo, se precisan las principales funciones que debe asumir el Comité de Gestión, en cada una de estas fases, las que deberán ser motivo de discusión, precisiones y enriquecimiento en cada uno de los Comités respectivos.

La experiencia desarrollada por las 64 municipalidades, que ya recibieron la transferencia durante el 2004, dan evidencia de las adecuaciones realizadas de acuerdo a su realidad local y las atribuciones que le corresponden a las municipalidades.

Sobre este punto, no debemos olvidar que los Comités de Gestión con las municipalidades, podrán hacer todas las modificaciones que consideren necesarias para la mejor implementación de sus programas alimentarios, teniendo en cuenta el Plan Nacional de Lucha Contra la Pobreza y la Estrategia Nacional de Seguridad Alimentaria.



Las municipalidades tienen autonomía para hacer los cambios que consideren necesarios en los programas alimentarios, en acuerdo con los Comités de Gestión.

Ejercer con responsabilidad, el cargo de representante de las OSB en el Comité de Gestión Local de los Programas de Complementación Alimentaria, requiere conocer:

- Las diversas etapas del proceso de gestión de dichos programas,
- Sus características y el rol que, como miembro, debe cumplir en este proceso para garantizar un funcionamiento eficaz y eficiente.

Los cuadros, que a continuación se presentan, te permitirá visualizar y conocer el proceso en toda su magnitud e identificar las fases operativas involucradas en la gestión de estos programas.

FASES DEL PROCESO DE GESTIÓN DE LOS PROGRAMAS ALIMENTARIOS

1. Fase de Focalización

Es la fase por la cual se identifica a los usuarios de los programas sociales en base a criterios establecidos, asegurando que los recursos lleguen a las personas que más lo necesitan. Consiste en identificar las zonas y ámbitos geográficos de mayor vulnerabilidad a la inseguridad alimentaria, en concordancia con la política social del MIMDES, el Plan de Lucha contra la Pobreza, la Estrategia Nacional de Seguridad Alimentaria y el Decreto Supremo N° 130-MIMDES sobre Focalización.

¿Cuál es el rol del Comité de Gestión Local, en la fase de priorización de beneficiarios o focalización?

Los Comités de Gestión, participan en la implementación y aplicación de los criterios y procesos de focalización establecidos en las normas formuladas.

¿Qué rol juegan las OSB en los Comités de Gestión Local, en la fase de focalización?

Es muy importante su presencia, para priorizar los beneficiarios con los limitados recursos que se tiene. Las representantes de las OSB pueden y deben aportar un conocimiento cercano a la realidad, muchas veces más objetivo que actores externos, porque es parte de esa realidad, la vive, la conoce de cerca; debe ayudar a detectar familias de alto riesgo y otras urgencias y ver qué programas pueden atenderlos de mejor manera, porque no todos los programas se adecuan a las características de la pobreza de algunos sectores.

Es necesario que la identificación de los beneficiarios se haga con la mayor transparencia, sin favoritismo, ni clientelismo alguno; que prime la neutralidad y que se cumpla con el requisito de la vulnerabilidad, es decir que la población más pobre y más vulnerable esté atendida por los programas respectivos acorde con sus características y necesidades.

La experiencia de estos meses en las 64 municipalidades transferidas, nos indica que esta es una labor que se puede desarrollar de manera concertada entre municipalidad y las organizaciones sociales, con el objetivo de buscar que los sectores de mayor pobreza no sean excluidos de los programas sociales alimentarios.

FASES DEL PROCESO DE GESTIÓN DE LOS PROGRAMAS ALIMENTARIOS

2. Fase de Programación

Es el procedimiento técnico por el cual **se determina la demanda de alimentos de un determinado ejercicio fiscal del presupuesto**, es decir de un año. Se define en esta fase la programación de alimentos para el año siguiente, haciéndolo a partir de la definición de la canasta alimentaria. La Programación de Alimentos se hace en función de la canasta alimentaria definida, buscando contribuir a la seguridad alimentaria. Ya hemos visto en momentos anteriores de este módulo, qué significa hablar de seguridad alimentaria y hemos también señalado que una de las funciones de los Comités de Gestión Local Provincial es proponer y definir la canasta alimentaria de los programas, la que se hará en base a las características de cada región o provincia.



¿Quién tiene la responsabilidad de programar?

El gobierno local provincial, tiene la responsabilidad de aprobar la Programación Anual, la cual, debe hacer en base a la programación que realizan los gobiernos distritales. En toda esta etapa, participan los Comité de Gestión Provincial y Distrital. Una vez aprobado el Plan, es remitido al Ministerio de Economía y Finanzas y al MIMDES.

¿Cuál es el rol de las OSB en esta fase de programación?

Es muy importante la labor de las OSB en el Comité de Gestión, en esta fase de Programación. Les permite ubicarse en el conjunto del proceso, con los niveles de responsabilidad que ello implica y aportar en las decisiones para adelante.

Puede aportar mucho en la **definición de la canasta alimentaria**, siendo además, un punto que han venido trabajando y discutiendo previamente en sus organizaciones, a raíz de sus propuestas para el financiamiento de la Ley N° 25307 cada año. Les ha de exigir tener claridad de cómo se tendrá que planificar y distribuir los recursos en base a lo disponible en el presupuesto y a las metas respectivas en cada año. Las limitaciones y carencias existentes serán así asumidas por el conjunto de los actores.

Se debe asegurar que se atienda realmente las prioridades que se hicieron en la fase anterior, con respecto a la selección de beneficiarios. Además, se debe vigilar que la canasta alimentaria responda al tipo de programa, de acuerdo a lo que se produce en la localidad y a costumbres alimentarias de la población.

FASES DEL PROCESO DE GESTIÓN DE LOS PROGRAMAS ALIMENTARIOS

3. Fase de Adquisición

Es el proceso por el que se adquieren los alimentos; es decir, es la etapa en la que se realizan las compras para poder abastecer los programas de complementación alimentaria, para lo cual definirán las autoridades encargadas los procedimientos a emplearse, pues existen varias modalidades para la compra de alimentos. Sólo mencionaremos brevemente cuáles son: A través de la Ley de Contrataciones y Adquisiciones del Estado (Ley 26850) y Ley de compras locales (Ley N° 27767)



¿Qué se necesita conocer para el proceso de adquisiciones?

Un proceso de adquisición de alimentos debe hacerse **en base a la Programación Anual realizada** y por tanto es necesario que se conozca lo siguiente :

- **La oferta disponible:** es decir que sepamos qué productos son los que se encuentran en el mercado de acuerdo a la época del año (eso se conoce como la “estacionalidad” de los productos o temporalidad de las cosechas).
- **El volumen de la producción:** es decir cuánta cantidad pueden comprar localmente para tener en cuenta de ser necesario las compras fuera de la provincia o región
- **La durabilidad del producto:** debemos tener en cuenta que el producto no se malogre con el clima de la zona o con el desplazamiento que va a realizarse en la distribución.
- **Período de distribución:** Tener presente cada cuánto tiempo se ha de distribuir los alimentos a los beneficiarios.
- **Costo del producto:** es necesario conocer los costos para tomar las decisiones sobre las ofertas más adecuadas antes de proceder a la compra.

¿Cuál es el rol del Comité de Gestión y de las OSB en esta fase de adquisición de alimentos?

Rol del Comité de Gestión: el Comité de Gestión deberá recibir informes del Comité de Adquisiciones, velando por la transparencia del proceso, **Pero no es su responsabilidad ejecutar las compras.**

Rol de OSB : tal como lo establece la Ley N° 25307 y la Ley N° 27731 y es recogido por las Directivas del proceso de descentralización, **las OSB, miembros del Comité de Gestión, designarán a sus delegadas ante los Comités de Adquisiciones, como Veedoras del proceso de compras y adquisiciones del gobierno local respectivo**, fundamental para la transparencia del proceso y la legitimidad del proceso. Estas delegadas **no serán las mismas que se encuentran** participando en los Comités de Gestión Local.

Se debe vigilar que las compras que se efectúen, respeten las normas establecidas para dicho fin; es decir, se debe cuidar que los productos se adquieran a los productores locales, de manera prioritaria y no a los intermediarios. Esta fase, según referencia de las mismas dirigentes de OSB, es la más sensible a las críticas y cuestionamientos sobre transparencia.

FASES DEL PROCESO DE GESTIÓN DE LOS PROGRAMAS ALIMENTARIOS

4. Fase de almacenamiento:

Proceso a través del cual, los alimentos adquiridos se guardan en locales especialmente acondicionados para tal fin, en los llamados almacenes, garantizando el control y la calidad de los alimentos.

El Control de calidad es la verificación de las condiciones técnico sanitarias que tienen los productos antes de ser entregados a los beneficiarios.



El proceso de almacenamiento de los productos para los Programas de Complementación Alimentaria supone varias acciones, todas las que se realizan en el almacén:

- Recepción de alimentos.
- Verificación.
- Control de calidad
- Registro y control
- Custodia de alimentos.

Un almacén requiere contar con:

Un inventario, para llevar el control de los productos.

Una infraestructura adecuada (*)

Condiciones físicas que aseguren la buena conservación

Mantener los productos protegidos contra incendios, robos o deterioros.

¿Quién es responsable del almacenamiento?

La responsabilidad le compete **al Gobierno Local Provincial**. El MIMDES (a través de PRONAA) podrá brindar **asistencia técnica** en temas relacionados al manejo de almacenes a manera de transferencia de capacidades.

¿Cuál es el rol del Comité de Gestión y de las OSB?

- No es su obligación el almacenamiento, sin embargo, está facultada para observar las normas sobre almacenamiento y conservación de productos (reglas sanitarias), previo control de calidad de los productos ingresados, un correcto manejo del inventario y control de los productos, sus entradas y salidas; vigilar los stocks para evitar desabastecimiento y el contar con la infraestructura adecuada.

Para mantener la calidad de los productos, es necesario conocer la perecibilidad de estos (fecha de vencimiento) y su reacción ante climas diversos (por ejemplo; no se puede almacenar por más de 03 meses azúcar en zonas de selva, porque empieza a derretirse).

(*)Es posible que algunas municipalidades establezcan mecanismos de distribución directa de los productos a los centros de distribución directa del producto a los centros de distribución de los beneficiarios, ahorrando gastos operativos, garantizando **el control de calidad** de los alimentos entregados como es el caso de Cajabamba.

FASES DEL PROCESO DE GESTIÓN DE LOS PROGRAMAS ALIMENTARIOS

5. Fase de la distribución de alimentos:

Es el momento en el que los usuarios reciben los alimentos, para lo cual se debe haber garantizado la existencia suficiente (en calidad y cantidad) de alimentos en los almacenes. Se efectúa una programación previa de rutas de acuerdo a volúmenes a distribuir así como las facilidades de accesibilidad geográfica, en coordinación con los gobiernos distritales. La idea es que se optimice los recursos, ahorrando en gastos operativos.

¿Cuáles son los canales de Distribución?

De la Municipalidad provincial a la Municipalidad distrital y de ahí a los Centros de Distribución (CDA) donde acuden sus representantes para llevarlos a los comedores beneficiarios. Es importante entonces anotar que hay también un aporte voluntario de las socias beneficiarias para costear el transporte hasta sus comedores.

Se tienen que tomar en cuenta, los costos del transporte, el tiempo que demora llegar a su destino; conocimiento del transportista de la ruta; seguridad, para que la mercancía llegue en óptimas condiciones. Es fundamental hacer una correcta designación de los puntos de entrega.

La distribución debe ser flexible, puede ser reajustada frente a situaciones inesperadas, como cambios climáticos, fallas de carreteras, etc.

La distribución debe producir satisfacción a todas las partes involucradas, responsables del municipio, comités de gestión, organizaciones y beneficiarios.

¿Qué instrumentos se han venido usando?:

.Padrones actualizados de usuarios.

.Formatos: pecosas, guías de remisión, orden de despacho de almacén, Acta de entrega, Acta de recepción, Contratos del transporte, entre otros. **Se han venido usando estos instrumentos, pero podrán ser modificados por los municipios** haciéndolos más ágiles y sencillos, adecuados a sus necesidades.

¿Quién es responsable de la distribución:

Esta fase es fundamentalmente responsabilidad de las municipalidades distritales, quienes deberán hacer llegar los alimentos a los centros de distribución y ahí a los beneficiarios.

Rol de las OSB en la distribución:

Participa no sólo en la entrega de los alimentos a los beneficiarios, sino previamente en garantizar que la **designación de los lugares del reparto de alimentos (CDA)** sean designadas por la propia organización sin ingerencia externa.

Deberá **vigilar** que se cumpla el reparto a los lugares programados en los distritos, con las cantidades de alimentos que correspondan. Se mantendrá el criterio de la neutralidad política, que no se condicione por nada la entrega de alimentos. Cuidar que los centros de atención no sean de partidos políticos ni que estén identificados con algunos logos.

FASES DEL PROCESO DE GESTIÓN DE LOS PROGRAMAS ALIMENTARIOS

6. Fase de Evaluación, Monitoreo y Supervisión:

Es la fase que está presente en todos los momentos del ciclo de la gestión de los programas de complementación alimentaria, porque contribuye a recoger información relevante acerca del cumplimiento de las actividades programadas y el nivel de logro de objetivos propuestos en el programa, información que debe ser utilizada para la mejora de los procesos siguientes:



Monitoreo

Monitorear es **acompañar** los procesos de ejecución de acciones.

Supervisión

Es de gran importancia hacerlo periódicamente a manera de muestreo, para recoger directamente (no sólo de sus propias bases) la evaluación de cómo se viene desarrollando el programa. Nos permite revisar y **controlar** el cumplimiento de los objetivos, metas y acciones propuestas.

Es muy probable que por parte de las OSB se tenga cierto temor o recelo frente al proceso de transferencia, en el sentido de perder su autonomía frente al estado y tener que asumir funciones administrativas que les corresponde a los funcionarios municipales como parte de su trabajo. Ese es un punto importante a deslindar, sabiendo permanentemente diferenciar roles y funciones.

Se deberá vigilar que las supervisiones se cumplan periódicamente, las que servirán para ir superando las dificultades que puedan tener algunos comedores, en una palabra permitirá fortalecer la organización. Muchas municipalidades ya lo vienen haciendo.



Para reflexionar y evaluar...

Hemos llegado a la parte final del fascículo III. Esperamos que te hayas enriquecido y sobre todo, despejado algunas dudas respecto a los programas de complementación alimentaria y al rol que te toca desempeñar. A continuación, te presentamos algunas preguntas para reflexionar sobre los temas tratados en esta última unidad.

1. ¿Cómo se ha realizado la instalación del Comité de Gestión en tu localidad, cuántos representantes de las OBS tienen y como fueron elegidos?
2. ¿Consideras importantes las alianzas con otras organizaciones en tu comunidad? Menciona los que consideras pueden ser tus aliados futuros para el logro de los objetivos de los programas alimentarios.
3. Resume el rol que te tocaría asumir en cada una de las fases de gestión operativa del Programa Comedores

Fase	Rol que tendrías que asumir
Focalización	
Programación	
Adquisición	
Almacenamiento	
Distribución	
Monitoreo	





Para recordar:

En este fascículo, se han tratado temas de importancia para la conformación de los Comités de Gestión de los Programas Alimentarios recordemos lo siguiente:

- Lo que ha significado para las Organizaciones Sociales de Base (OSB) la participación activa de las mujeres en el país, para dar solución a los problemas básicos de las localidades y que ha sido reflejado con un hecho concreto en la Ley N° 25307.
- Los Comités de Gestión local, son instancias que promueven y garantizan la participación ciudadana efectiva, particularmente de las Organizaciones Sociales de Base, en el diseño, gestión efectiva y fiscalización de los programas de complementación alimentaria, asumiendo las tareas de planificación, programación, supervisión y evaluación de los programas, transferidos en el marco de la descentralización.
- Debemos tener presente a los aliados locales para unir esfuerzos en pro del desarrollo de nuestra localidad, recordemos que existen instituciones que tienen amplia experiencia en la lucha contra la pobreza.
- La gestión de los programas de complementación alimentaria supone el desarrollo efectivo de las siguientes fases: Focalización, Programación, Adquisición, Almacenamiento, Distribución y el Monitoreo y Evaluación, en todas ellas, los Comités de Gestión Local, asumen un rol importante.
- Las Organizaciones Sociales de Base cumplen un rol muy importante como veedoras en la transferencia de los programas alimentarios, por lo que su participación debe ser activa. La Ley N° 25307 plantea el derecho a la participación como *veedoras* en las compras y adquisiciones de alimentos e insumos, como parte de su derecho de *vigilancia* en el uso de los recursos públicos estatales, así como, *proponer y participar en la gestión y toma de decisiones*.

Bibliografía

Calandria, Care y otros (2003) «Ley Orgánica de Municipalidades», Sumilla, concordada y comentada, Lima, Perú.

Centro Alternativa (2003-2004) «Alternativa Descentralista». Revista Informativa N° 01, 02, 03, 04, 05, Lima, Perú.

Directiva N° 005-2004-MIMDES «Criterios básicos para la identificación y programación de inversiones y programas sociales correspondientes a las transferencias programáticas condicionadas en el marco del programa de lucha contra la pobreza».

Efraín Gonzáles de Olarte (2003) «Descentralización para el Desarrollo Humano en el Perú», Lima, Perú.

Escuela de Líderes del Cono Norte de Lima (2003) Material educativo del Curso de «Descentralización y Desarrollo Local».

Ley Orgánica de Municipalidades. N° 27972. Publicada en el Diario «El Peruano» 27 de Mayo del 2003.

Ley de Bases de la Descentralización. Ley N° 277383 (2002). Diario «El Peruano». Lima, Perú.

Ley 25307 y su Reglamento 041-2002-PCM. «Ley que reconoce la labor que realizan las Organizaciones de Base en lo referido al servicio de apoyo alimentario a las familias de bajos recursos». Lima, Perú.

Ley N° 27731 y su Reglamento. «Ley que regula la participación de los Clubes de Madres y Comedores Populares Autogestionarios en los Programas de Apoyo Alimentario». Lima, Perú.

Mesa de Concertación de Lucha Contra la Pobreza (2003) «La Transferencia de los Programas Sociales a los gobiernos regionales y locales Boletín Informativo », Lima, Perú.

MIMDES (2003). Enfoques y Orientaciones para la Gestión de los Programas Sociales. Lima, Perú.

PRONAA (2003), Documentos varios sobre Ciclo de Programas alimentarios elaborados como preparatorios al proceso de transferencia Lima, Perú.

